

Sesion 28.^a extraordinaria en 11 de diciembre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueba el proyecto sobre suplemento al presupuesto de Instrucción, para publicaciones ordenadas por el Consejo de Instrucción Pública.—Se trata del proyecto sobre creación de un astillero en el Apostadero Naval de Talcahuano i queda pendiente.—Los señores Alessandri don José Pedro i Guarello hacen observaciones sobre las empresas eléctricas.—Los señores Búlnes, Tocornal i Búrgos se ocupan de la necesidad de pagar todas las deudas pendientes del Estado.—Se acuerda celebrar sesión todos los miércoles, de seis i media a siete, destinada a solicitudes particulares.—Los señores Búlnes, Concha (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Besa se ocupan de la situación en que se encuentra el empréstito por contratar de los Ferrocarriles del Estado.—Los señores Gatica, Concha (Ministro de Industria i Obras Públicas), Búlnes i Feliú se ocupan de la situación en que se encuentra el ferrocarril de la Red Central Norte.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa la discusión del presupuesto de Hacienda.—Continúa el debate sobre la glosa: Delegado Fiscal de Salitreras.—Usan de la palabra los señores Walker Martínez, Búlnes, Echenique, Claro i Aldunate.—Se levanta la sesión.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Bruna Augusto
Alessandri José Pedro	Búlnes Gonzalo
Barros E. Alfredo	Búrgos Gregorio
Besa Arturo	Claro Solar Luis

Correa Ovalle Pedro	Ovalle Abraham
Echenique Joaquin	Reyes Vicente
Escobar Alfredo	Tocornal Ismael
Feliú Daniel	Urrutia Miguel
Gatica Abraham	Valderrama José M.
Guarello Anjel	Walker M. Joaquin
Lazcano Fernando	Yáñez Eliodoro
Ochagavía Silvestre	

I los señores Ministros del Interior, de Guerra i Marina, de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 27 extraordinaria en 10 de diciembre de 1917

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Feliú, Figueroa, Gatica, Lazcano, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Reyes, Tocornal, Urrutia, Valderrama, Walker Martínez y Yáñez (Ministro del Interior), y los señores Ministros de Hacienda, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Cámara de Diputados con que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la

República para que invierta hasta la suma de \$ 299,593.93 en atender al mayor gasto que se ocasione durante los meses de noviembre y diciembre de 1917, en el servicio de la alimentación de las cárceles.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno del señor Ministro del Interior con que remite copia del informe emitido por la Dirección Jeneral de Telégrafos sobre las dificultades habidas últimamente entre la Compañía Jeneral de Electricidad Industrial de Rengo y los consumidores.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Colonización recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de lei tendiente a conceder a los empleados a contrata de la Dirección de Obras Públicas el carácter de empleados públicos, para los efectos de la lei de 20 de agosto de 1857.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de don Domingo Navarro Ocampo, sobre permiso para aceptar el cargo de cónsul de la República Argentina, en Concepción.

Pasó a la Comisión de Lejislacion y Justicia.

Otra de don Félix González Rocuant, visitador de escuelas de Melipilla, sobre abono de tiempo para los efectos de su jubilacion.

Pasó a la Comisión de Instrucción Pública.

Otra de doña Isolina Amor Véliz, sobre pension de gracia, por los servicios militares prestados por su hermano don Belisario Amor Véliz; y

Otra de doña Matilde Jiménez, sobre pension de gracia como nieta lejítima del teniente coronel de la época de la independencia don Pedro José Jiménez.

Pasaron a la Comisión de Guerra y Marina.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, se toma en consideracion, en discusion jeneral y particular a la vez y se da tácitamente por aprobado, el siguiente proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Gobierno en su informe relativo a una solicitud de la Municipalidad de Ren-

go, en que somete a la aprobacion del Senado el contrato celebrado entre dicha Municipalidad y la Compañía Eléctrica "Caupolicán", sobre instalacion de líneas y servicios de tranvías urbanos de traccion eléctrica en la espresada ciudad:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—El Senado, en uso de la facultad que le confiere el inciso 4.º del artículo 56 (55) de la lei orgánica de municipalidades, aprueba el contrato celebrado con fecha 2 de octubre de 1917 entre la Municipalidad de Rengo, representada por su tesorero, don Juan B. Flores y la Compañía Eléctrica "Caupolicán", representada por su director-gerente, don Enrique G. de Veer, sobre instalacion de líneas y servicio de tranvías urbanos de traccion eléctrica en la espresada ciudad".

Se toma despues en consideracion en discusion jeneral y particular a la vez, y se da tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Gobierno en su informe respectivo, con motivo de una solicitud de la Municipalidad de Concepcion, en que somete a la aprobacion del Senado el contrato celebrado entre dicha Municipalidad y la señora Carmela Slater v. de Lamas, relativo a la compra de un terreno para ensanche del paseo "Cerro Caracol" de la referida ciudad:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—El Senado, en uso de la facultad que le confiere el inciso 4.º del artículo 56 (55) de la lei de organizacion de municipalidades, aprueba el contrato relativo a la compra de un terreno para ensanche del paseo Cerro Caracol que la Municipalidad de Concepcion ha acordado, en los términos que espresan las actas de sus sesiones de 1.º de diciembre de 1916 y 15 de febrero de 1917".

Considerado en seguida en discusion jeneral y particular a la vez el proyecto de lei formulado a la vez en la mocion del honorable Senador por Llanquihue, señor Barros Errázuriz, en que se autoriza la ereccion en la ciudad de Osorno de un monumento destinado a honrar la memoria del comandante don Eleuterio Ramírez, y no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase la ereccion en la ciudad de Osorno, de un monumento costeadado por suscripcion particular, y destinado a honrar la memoria del comandante don Eleuterio Ramirez”.

Se toma despues en consideracion el proyecto de lei formulado en la mocion de la Comision de Policia del Honorable Senado, sobre autorizacion al Presidente de la Republica para pagar a la Imprenta y Litografía Universo la cantidad de \$ 14,850 que se le adeudan por la impresion de 2,700 cuadernos de registros electorales destinados a las inscripciones del año en curso.

Puesto en discusion jeneral y particular a la vez y no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para pagar a la Imprenta y Litografía Universo la cantidad de catorce mil ochocientos cincuenta pesos, que se le adeuda por la impresion de dos mil setecientos cuadernos de registros electorales, destinados a las inscripciones del año en curso”.

Considerado en seguida, en discusion jeneral y particular a la vez, se da tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Lejislacion y Justicia, con motivo de una solicitud presentada por don Arturo Jungue, como Presidente de la corporacion denominada “Club Aleman de Concepcion”, sobre permiso para conservar la posesion de un bien raiz.

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada “Club Aleman de Concepcion” el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, por mas de cinco años, la posesion de un bien raiz que ha adquirido en la calle de O'Higgins de la espresada ciudad, y cuyos deslinden son: al norte, con propiedad de doña Sara Ramos y de don Carlos Mailhard; al sur, con propiedad de don Jorge Rojas, calle por medio; al oriente, con propiedad de doña Hilaria Freire, viuda de Con-

treras; y al poniente, con propiedad de los señores Mauricio Gleisner y Compañía”.

Se toma finalmente en consideracion la solicitud presentada por don Francisco Moreno G., en representacion de la “Sociedad para la enseñanza de proletarios de Curicó”, en que pide el permiso requerido para la conservacion de un bien raiz que dicha corporacion posee en la espresada ciudad.

Puesto en discusion jeneral y particular a la vez el proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Lejislacion y Justicia en su informe respectivo, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese a la corporacion denominada Sociedad para la Enseñanza de Proletarios de Curicó el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, por mas de cinco años, la posesion de un bien raiz que ha adquirido en la prolongacion de la calle Yungai, de la espresada ciudad, y cuyos deslindes son: al norte, sitio número veintinueve; al sur, sitio número veintisiete; al oriente, sitios números seis y cinco; y al poniente, calle Yungai.”

En la hora de los incidentes el señor Claro Solar llama la atencion del señor Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles hácia las órdenes dadas últimamente por el administrador del Ferrocarril Longitudinal Norte, a los jefes de las maestranzas de Ovalle y Cabildo, en el sentido de poner a medio sueldo a los operarios y aun de suspender las faenas, con motivo de ciertas economías que desde luego está poniendo en práctica el administrador de esa seccion, señor Labra. Estima que esta medida es de todo punto inconveniente, pues, mientras no se coloque el empréstito de 20 millones de pesos, para cuya contratacion se autorizó a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, destinado a comprar equipo para la red longitudinal norte, a fin de colocar a esa seccion en condiciones de prestar los servicios que requiere urjentemente toda la rejion servida por este ferrocarril, debe procederse sin pérdida de tiempo a reparar el equipo existente, si no se quiere llegar a la completa paralización del servicio.

Usa en seguida de la palabra en este incidente el señor Gatica, agregando a las observaciones formuladas por el honorable Se-

nador de Aconcagua, que la medida de reducir en un 50% los salarios, aparte de la injusticia que encierra, por no haberse dado desahucio alguno, ha producido ya la huelga de los operarios de las maestranzas y es de temer que ésta se jeneralice, acarreando los graves perjuicios que es de suponer.

El señor Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, encuentra muy justas las observaciones de los honorables Senadores y espresa que ya, por telegrama, tenía conocimiento de las dificultades ocurridas; y ha adoptado las medidas del caso, de acuerdo con el administrador jeneral de los ferrocarriles, ordenando se deje sin efecto la reduccion de los sueldos que se había dispuesto por estar agotado el ítem y que se jire el exceso sobre el presupuesto para hacer esos pagos en el resto del año.

Agrega el señor Ministro que con estas medidas, la situacion se ha normalizado y los trabajadores han vuelto a sus puestos.

El espresado señor Ministro ruega a la Mesa, se sirva anunciar para la tabla de fácil despacho, de algunas de las sesiones próximas, el proyecto de lei iniciado en un mensaje del Ejecutivo, sobre autorizacion al Presidente de la República para que, mientras se aprueba el presupuesto para 1918, pueda invertir hasta la suma de \$ 100,000 en la reparacion y conservacion de puentes carreteros; hasta la de \$ 400,000 en la reparacion de caminos públicos, etc.

Ruega tambien al señor Presidente se sirva dar un lugar preferente al mensaje de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei tendiente a conceder a los empleados a contrata de la Direccion de Obras Públicas el carácter de empleados públicos, para los efectos de la lei de 20 de agosto de 1857.

Se dieron por terminados los incidentes.

Entrando a la órden del dia, el señor Presidente espresa que corresponde ocuparse del proyecto de lei formulado en la mocion del honorable Senador de Aconcagua, señor Claro Solar, sobre autorizacion al Presidente de la República para adjudicar en licitacion pública, la construccion de un ferrocarril a vapor que una el Puerto de Punta Arenas con la rejion de Seno de Ultima Esperanza hasta Cerro Castillo, pasando por Puerto Natales, cuya discusion quedó pendiente en sesion de 21 de noviembre próximo pasado, pero el señor Urrejola, que que-

dó con la palabra, no se encuentra presente en la Sala.

El señor Ochagavía insinúa la conveniencia de esperar al señor Senador de Ñuble para continuar la discusion de este proyecto.

El señor Claro Solar acepta que se espere al señor Senador, pero solamente hasta mañana.

Con el asentimiento unánime de la Sala se acuerda postergar la discusion de este negocio hasta la sesion de mañana.

Pasa en seguida la Sala a ocuparse del proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre Caja de Retiros y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado.

Se da lectura a los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del proyecto, que ya habían sido aprobados en sesion de 17 de octubre último, en la forma en que los propone la Comision en su informe respectivo y se dan tácitamente por aprobadas las ligeras modificaciones introducidas.

El señor Claro Solar formula indicacion para poner en cada uno de los párrafos en que se divide el proyecto, la palabra "Título" con el número de órden que le corresponde.

Cerrado el debate se da tambien tácitamente por aprobada esta indicacion.

Puesto en discusion el artículo 5.º, el señor Claro Solar formula indicacion para sustituir en este artículo y en los demas del proyecto la palabra "salarios" por la palabra "jornales".

Usan tambien de la palabra los señores Búlnes, Aldunate y Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicacion del señor Claro Solar.

Puesto en discusion el artículo 6.º, el señor Claro Solar formula indicacion para sustituir en el número 3.º de este artículo la frase que dice: "los salarios insolutos" por esta otra: "los sueldos o jornales insolutos";

Sustituir en el número 4.º la palabra "salarios" por la palabra: "jornal" y suprimir en el número 5.º de este artículo la frase final que dice: "de los Ferrocarriles del Estado".

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el artículo con las indicaciones del señor Claro Solar.

Considerado el artículo 7.º se da tácitamente por aprobado.

Puesto en discusion el artículo 8.º, usan de la palabra los señores Claro Solar, Ticornal, Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, y Alessandri don José Pedro.

El señor Claro Solar pide quede constancia en el acta de que la supresion que ha hecho la Comision informante de la frase "y en la adquisicion de propiedades raices para ser transferidas en pagos a largo plazo o dadas en arrendamiento a los imponentes en las condiciones que le imponga el reglamento aprobado por el Presidente de la República", que aparece en el artículo respectivo del proyecto de la Cámara de Diputados, no ha suprimido en realidad esta destinacion que puede darse a los fondos. La idea es perfectamente justa: la Caja no debe emplear de una manera permanente el dinero que reciba de los fondos de retiro, en propiedades, para venderlas o arrendarlas a los empleados de los ferrocarriles. Esta inversion puede ser mal hecha, o puede hacerse en condiciones que perjudiquen la acertada inversion de los fondos de retiro. Sin embargo, cuando un empleado se dirija al Consejo de la Caja, pidiéndole le permita comprar una propiedad que él elije, aunque la propiedad sea de un valor mayor que el de sus haberes, puede hacerlo, hipotecando a favor de la Caja su propiedad, por el saldo del precio insoluto, y en este caso la Caja puede invertir lo necesario para cancelar el precio total de esa propiedad.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este artículo, acordándose sustituir la conjuncion "y" por la conjuncion "o".

Los artículos aprobados con las modificaciones son del tenor siguiente:

Caja de Retiros y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado

TITULO I

Denominacion y objeto de la Caja

Artículo 1.º Se reorganiza con el nombre de Caja de Retiros y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado la Caja de Ahorros establecida por las leyes números 2,498, de 1.º de febrero de 1911 y 3,074, de 29 de marzo de 1916.

Art. 2.º Para los efectos de la presente lei, entiéndese por Ferrocarriles del Estado todas las vias ferroviarias de propiedad fiscal, cualesquiera que sean la forma o con-

dicion en que se administren; y por empleados de estas Empresas, los siguientes:

1.º Los empleados de planta y a contrata;

2.º Los empleados a jornal y los operarios de traccion y maestranzas y otros talleres industriales similares, siempre que tengan un año a lo ménos de permanencia en la Empresa; y

3.º Los empleados, operarios y trabajadores, no comprendidos en alguna de las categorías anteriores, que se sometan, voluntariamente, al régimen de imposiciones obligatorias de la Caja de Retiros y de Prevision social de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 3.º La Caja de Retiros y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado tendrá por objeto:

1.º Formar el Fondo de Retiros y de Prevision para el personal y administrarlos del modo que señala esta lei;

2.º Difundir y estimular el ahorro voluntario y la prevision social, especialmente la realizada en forma de pensiones de retiro y de seguros de vida y contra los riesgos del trabajo, sea estableciendo directamente los servicios necesarios, sea administrando las mutualidades que, al efecto y voluntariamente se constituyan entre los empleados; y

3.º Fomentar y favorecer el desarrollo de las instituciones o sociedades que tengan por fin mejorar la condicion moral, intelectual, social y económica de los empleados y sus familias.

Art. 4.º Serán imponentes obligatorios y tendrán derecho a ser a la vez imponentes voluntarios de la Caja, sin exclusion alguna, los empleados de los Ferrocarriles del Estado a que se refiere el artículo 2.º de esta lei.

TITULO II

Formacion de los fondos de retiros y de prevision social de la Caja

Art. 5.º El Fondo Jeneral de Retiros del personal se formará:

1.º Con la retencion del 50% del sueldo o jornal y gratificaciones de cada empleado;

2.º Con la primera diferencia mensual del sueldo o jornal del empleado ascendido o promovido a un empleo con mayor remuneracion;

3.º Con la mitad del primer sueldo o jornal mensual del empleado que éntre por primera vez en el servicio;

4.o Con una subvencion anual de los Ferrocarriles del Estado equivalente al 50% del total de los sueldos o jornales y gratificaciones que se paguen durante el año;

5.o Con una subvencion anual de los Ferrocarriles del Estado equivalente al uno y medio por mil de las entradas brutas del tráfico que arrojen los balances de las respectivas Empresas;

6.o Con las demas cantidades que, segun esta lei acrezcan al Fondo de Retiros; y

7.o Con los intereses que produzcan las partidas anteriores.

Art. 6.o Para los fines indicados en los números 2.o y 3.o del artículo 3.o, la Caja tendrá un Fondo Jeneral de Prevision Social, constituido por los siguientes recursos y arbitrios:

1.o El producto de la contribucion que eroga el personal y la Empresa para asistencia médica. La contribucion de la Empresa no podrá ser menor a la erogada por el personal;

2.o Las multas que se impongan a los empleados por faltas en el servicio;

3.o Los sueldos o jornales insolutos no reclamados dentro del plazo de la prescripcion especial de dos años;

4.o La parte de sueldos o jornales que se descuenten a los empleados en caso de licencias por enfermedad;

5.o El uno por mil de las entradas brutas del tráfico que arrojen los balances de las respectivas Empresas;

6.o Los subsidios estraordinarios o las subvenciones que se consulten anualmente en el presupuesto de las diferentes empresas o en el Presupuesto Jeneral de la Nacion;

7.o Las donaciones, legados u otras asignaciones que se instituyan en favor de la Caja;

8.o Las cantidades que, segun esta lei acrezcan al Fondo de Prevision Social; y

9.o Los frutos e intereses de los recursos y arbitrios anteriores.

Art. 7.o El Fondo de Prevision Social será absolutamente independiente del Fondo de Retiros y para este efecto, la contabilidad de la Caja se dividirá en dos secciones: Seccion de Retiros y Seccion de Prevision.

TITULO III

Inversion, distribucion y aplicacion de los fondos de la Caja

Art. 8.o Los fondos de la Caja se invertirán en títulos de la deuda del Estado o en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.

El señor Ministro de Guerra y Marina, con el asentimiento de la Sala, ruega al señor Presidente tenga a bien anunciar para el fácil despacho de una de las sesiones próximas el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 250,000 en el pago de jornales de los operarios del arsenal Marítimo de Talcahuano y hasta la suma de \$ 50,000 en la adquisicion de materiales en el país, a fin de atender a la reparacion de naves.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa el debate que quedó pendiente en la sesion de 5 del actual, sobre el ítem 1165 de la partida 11 del presupuesto de Hacienda para 1918, que consulta la cantidad de \$ 24,000 como sueldo del delegado fiscal de salitreras e inspector jeneral de guaneras, conjuntamente con la indicacion del señor Walker Martínez.

El señor Claro Solar que habia quedado con la palabra, sigue dando desarrollo a su discurso.

Usan en seguida de la palabra los señores Búlnes y Aldunate Solar.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate y con la palabra el honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez.

Antes de levantarse la sesion, el señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima, los siguientes negocios:

Proyecto de lei de la Cámara de Diputados en que se concede un suplemento de \$ 15,000 al ítem 1723, de la partida 11 del presupuesto de Instruccion Pública que consulta fondos para la impresion de los "Anales de la Universidad" y demas publicaciones ordenadas por el Consejo de Instruccion Pública.

Proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados, sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 250,000 en el pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano, y hasta la suma de \$ 50,000, en la adquisicion de materiales en el país, a fin de atender a la reparacion de naves; y

Proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de \$ 7,475.89 en la cancelacion de los gastos ocasionados en el sostenimiento de la escuela de reforma para niños de Concepcion.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Industria y Obras Públicas:

Santiago, 7 de diciembre de 1917.—En atencion a lo pedido por el honorable Senador don Fernando Lazcano, con el presente oficio remito a V. E. copia del informe de la Direccion de Obras Públicas sobre los estudios de embalse del rio Mataquito para la ejecucion de las obras de regadío del valle de Nilahue.

Dios guarde a V. E.—**Malaquías Concha.**

2.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

Desde hace algunos meses, el jefe de la Redaccion de Sesiones de esta Cámara, don Rafael Egaña, padece de una enfermedad que, segun el dictámen de los médicos, lo imposibilita en absoluto para dedicarse a cualquier trabajo continuado.

El señor Egaña ha servido mas de catorce años en el empleo que actualmente desempeña, con la intelijencia y la dedicacion que el Senado ha podido apreciar. Además, en otros puestos de la administracion ha servido por espacio de seis años, de modo que en total pasan de veinte sus años de servicios públicos.

A los méritos contraídos por él en esta clase de trabajos, se unen otros no ménos estimables y dignos de ser tomados en cuenta por quienes están llamados a estimular el adelanto intelectual del pais. El señor Egaña ha sido un escritor verdaderamente notable, que por su variada ilustracion y por las sobresalientes dotes de su pluma, reveladas principalmente en el periodismo, puede considerarse como una honra de las letras nacionales.

Su involuntario alejamiento de la Redaccion de Sesiones de esta Cámara, será profundamente sentido por los que hemos podido apreciar durante largos años su laboriosidad y su competencia.

Como una muestra de este sentimiento, nos ha parecido del caso proponeros que se otorgue al señor Egaña su jubilacion por medio de una lei especial que, atentos sus años de servicios, no constituirá, en realidad, sino una pequeña demostracion de la forma en que el Senado los estima.

Nos limitamos, pues, a insinuar la idea

de conceder al señor Egaña una pension correspondiente a veinticinco años de servicios, lo que importa, com se ve, un abono de tiempo mui insignificante.

En relacion con este propósito, sometemos a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, al jefe de la Redaccion de Sesiones del Senado, don Rafael Egaña, el derecho a jubilar con una pension equivalente a las veinticinco cuarentavas partes del sueldo asignado al empleo que actualmente desempeña.

Santiago, 10 de diciembre de 1917.—**Ismael Tocornal.—Joaquin Echenique.**

3.º De la siguiente nota del señor Secretario del Senado:

Excmo. Señor:

Daniel Valenzuela Pérez a V. E. espongo: Con arreglo a la lei número 3,325, de fecha 30 de noviembre último, Su Excelencia el Presidente de la República ha decretado mi jubilacion como Secretario del Honorable Senado.

En consecuencia y para los efectos legales, vengo en formular la renuncia del espresado cargo.

Ruego a V. E. que en esta oportunidad, quiera ser intérprete ante los miembros del Honorable Senado de mis sentimientos de gratitud y respetuoso reconocimiento por la honrosa confianza y benévola estimacion que, en el desempeño de mi puesto, han tenido a bien dispensarme.

Sírvase igualmente aceptar V. E. mi personal consideracion y agradecimiento.

Dios guarde a V. E.—**Daniel Valenzuela Pérez.**

Retiro del Secretario del Senado

Se dió lectura a la comunicacion que se incluye en la cuenta.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la renuncia que hace de su cargo el señor Secretario del Senado.

El señor **Tocornal**.—El señor Secretario no renuncia, sino que ha jubilado; de manera que de hecho se ha retirado.

El señor **Charme** (Presidente).—Anuncia su retiro únicamente.

El señor **Claro Solar**.—No hai renuncia que hacer en este caso; la renuncia es de un empleado que está en funciones; mientras

tanto que la vacancia del puesto se ha producido de hecho en virtud de la lei que concedió el retiro.

Por consiguiente, creo que la comunicacion que se ha leído debe ir al archivo.

El señor **Guarello**.— Me parece que es un deber del Senado dejar constancia en el acta del sentimiento con que esta corporacion ve el retiro de uno de sus empleados, que por razon de enfermedad, se ha visto en la necesidad de retirarse de su puesto, habiendo prestado sus servicios durante veintisiete o mas años i habiendo gozado durante ese tiempo de la confianza del Senado, porque sus merecimientos personales lo han hecho acreedor a ella.

El señor **Charme** (Presidente).— Se dejará constancia en el acta de las palabras pronunciadas por Su Señoría i que son acogidas por todo el Senado.

Eleccion de Secretario del Senado

El señor **Charme** (Presidente).— Seria conveniente fijar un dia para la eleccion de nuevo Secretario.

El señor **Tocornal**.— Podria fijarse la sesion del lunes próximo, si le parece al señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).— Si no hai inconveniente, quedaria acordado hacer esta eleccion en la sesion del lunes próximo, al final de la primera hora.

Acordado.

Suplemento al presupuesto de Instruccion Pública. — Impresiones universitarias

Se dió lectura al informe de la Comision, en que propone la aprobacion del siguiente proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, reduciendo de quince mil a doce mil pesos la suma consultada:

«Artículo único.— Concédese un suplemento de quince mil pesos al ítem 1723 de la partida 11 del presupuesto de Instruccion Pública, que consulta fondos para la impresion de los «Anales de la Universidad» i de mas publicaciones ordenadas por el Consejo de Instruccion Pública.»

El señor **Charme** (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

Si no se hace observacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Astillero en el Apostadero Naval de Talcahuano

Se dió lectura al informe de la Comision Permanente de Presupuestos, que propone la aprobacion del siguiente proyecto de lei en reemplazo del que le remitió la Cámara de Diputados:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para invertir hasta la suma de un millon quinientos mil pesos en dotar al Apostadero Naval de Talcahuano de las instalaciones i elementos necesarios para establecer un astillero.

Las embarcaciones auxiliares que la Armada Nacional necesite adquirir, despues de dos años, contados desde la vijencia de la presente lei, deberán ser construidas en el pais.

Art. 2.º Los fondos que se inviertan durante el presente año, se deducirán del ítem 1556 del presupuesto de Hacienda, que consulta un millon doscientos mil pesos, para atender al pago de los intereses de los bonos por contratar de veinte millones de pesos oro, con arreglo a la lei número 3,094, de 29 de abril de 1916.»

El proyecto remitido por la Cámara de Diputados decia:

«Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, en el pago de jornales de los operarios del Arsenal Marítimo de Talcahuano, i hasta la suma de cincuenta mil pesos, en la adquisicion de materiales en el pais, a fin de atender a la reparacion de naves.

Los fondos que se consultan en esta lei se tomarán de rentas jenerales de la nacion, teniendo presente que el año último, 1916, se dejaron sin inversion cerca de cuatro millones de pesos de los gastos variables del presupuesto de Industria.»

El señor **Charme** (Presidente).— En discusion jeneral proyecto.

El señor **Claro Solar**.— Como habrá visto el Senado, la Comision pasó este informe con fecha 6 de agosto de este año, es decir, en una época en que, si hubiera sido considerado por el Honorable Senado i la Cámara de Diputados, habria podido aprovecharse el resto del año en una obra de positiva utilidad para el pais, i que venia a robustecer la corriente reformista en materia de marina mercante, que ocupaba las discusiones del Senado en aquella época.

El señor Ministro del Interior de aquel entonces, señor Zañartu, precisamente con el

objeto de coadyuvar a la obra de reforma del sistema existente i habilitar a la marina mercante con los elementos necesarios para su desarrollo, con astilleros bien preparados habia hecho indicacion para destinar un millon quinientos mil pesos a la instalacion de un astillero.

La Comision Permanente de Presupuestos se encontró con el proyecto de la Cámara de Diputados, que destinaba una suma determinada para pagar jornales a los operarios del Apostadero Naval de Talcahuano. Creyó la Comision que habia utilidad en aumentar la inversion a fin de dotar al Arsenal de Talcahuano de los elementos para un verdadero astillero, a fin de que pudiera dedicarse a la obra a que me refiero.

Creo, señor Presidente, que en la época actual, con el año tan avanzado, el propósito de la Comision no va a tener casi aplicacion. Sin embargo, seria útil que quedara establecido en una lei este propósito de dotar al Apostadero Naval de Talcahuano de los elementos necesarios para establecer un astillero, a fin de que el Estado contribuya al desarrollo de nuestra marina mercante, al mismo tiempo que los astilleros particulares.

Por eso creo que todavía hai utilidad en que el Senado le preste atencion a este proyecto i lo despache.

Es sensible, sin embargo, que, tratándose de un proyecto de tanta utilidad, que debió haber preocupado al Gobierno, se haya dejado dormir i que solo ahora, en las postrimerías del año, haya venido el señor Ministro ha solicitar su despacho; pero, mas vale tarde que nunca.

El señor **Guarello**.—Creo que este proyecto ha sido cambiado sustancialmente. El que viene de la Cámara de Diputados, segun noto en el informe de la Comision, tenia por objeto conceder una autorizacion de doscientos cincuenta mil pesos para pago de jornales i cincuenta mil pesos para adquirir los materiales necesarios a fin de atender a la reparacion de naves.

El proyecto de la Comision, como acaba de manifestarlo el honorable Senador por Aconcagua, tiene por objeto autorizar la inversion de un millon quinientos mil pesos en dotar al Apostadero Naval de Talcahuano de los elementos necesarios para establecer en él un astillero; i en el cuerpo del informe se manifiesta, respecto de los jornales de los operarios, que se dejará esto para el presupuesto próximo.

Yo tributo mis elogios i mis aplausos a los miembros de la Comision en cuanto a la in-

dicacion de consultar la suma de un millon quinientos mil pesos para dotar de un astillero al Apostadero Naval de Talcahuano. Esa es una medida que, como ha dicho el honorable Senador por Aconcagua, ha debido aprobarse en su oportunidad, pero, como nunca es tarde para hacer el bien, el proyecto contará con mi voto.

El señor **Concha** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Deseo manifestar al Senado que acaba de ser aprobado por la Cámara de Diputados un proyecto que tiene este mismo objeto, es decir, autorizar al Presidente de la República para invertir la cantidad de dos millones de pesos para crear un astillero en el Apostadero Naval de Talcahuano, a fin de construir naves de pequeño calado. De manera que, habiendo ya un proyecto aprobado por la otra Cámara en este sentido, podría el Senado aprobar lisa i llanamente la autorizacion para invertir los doscientos cincuenta mil pesos del proyecto a que se refiere el informe, i pronunciarse en seguida sobre el proyecto que vendrá de la otra Cámara en orden a la instalacion de un astillero en Talcahuano para la construccion de naves de pequeño tonelaje.

El señor **Guarello**.—Las esplicaciones dadas por el honorable Ministro de Obras Públicas manifiestan que la idea de establecer un astillero en Talcahuano, dotándolo de los elementos necesarios, corresponde a una idea del Gobierno i a la vez a una idea ya aprobada por la Honorable Cámara de Diputados. Si ese proyecto ya está aprobado en la otra Cámara, pronto vendrá al Honorable Senado; luego, si aprobáramos desde luego este proyecto que estamos discutiendo, resultaria que el Senado seria Cámara de oríjen en ese proyecto, i luego despues seria Cámara revisora en otro proyecto análogo ya aprobado por la Cámara de Diputados. Además, nos encontraríamos con que, sin aprobar ni rechazar el proyecto enviado por la otra Cámara, referente al pago de jornales en el astillero de Talcahuano, le habríamos enviado un proyecto totalmente distinto.

En vista de las esplicaciones que ha dado el honorable Ministro de Obras Públicas, creo que esta idea propuesta por la Comision deberíamos discutirla conjuntamente con el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sobre el particular, proyecto que si no ha llegado todavía está por llegar de un momento a otro.

Pero queda en pié la cuestion relativa a los operarios del Dique de Talcahuano.

Este asunto es sumamente delicado i necesita ser atendido debidamente.

Se sabe que en noviembre de 1914, con motivo de la crisis que azotó al país, el Gobierno dió instrucciones para reducir los jornales que ganaban los operarios del Dique de Talcahuano, reduccion que alcanzó al veinticinco por ciento. Desde entónces acá, los operarios del Dique de Talcahuano han estado reclamando la reposicion de sus antiguos jornales; se han hecho sobre el particular sérias i mui respetuosas representaciones a la Superioridad Naval i al mismo tiempo al Gobierno. En todas partes se ha estimado que las exigencias o peticiones de los obreros son justificadas. Al Ministro de Marina anterior al actual se le trajeron listas de los jornales que se pagaban en los arsenales de Talcahuano, i pudo verse que hai jornales verdaderamente irrisorios, absolutamente insuficientes para costear la vida de un operario. Debido a esto, la Direccion Jeneral de la Armada manifestó que en los presupuestos del presente año se colocaria un buen número de esos operarios en calidad de empleados de planta del dique; manifestando i justificando así las observaciones que tuve el agrado de hacer al Honorable Senado cuando se discutió la partida de jornales del Dique de Talcahuano.

Afortunadamente, la indicacion hecha entónces equivocadamente en la Comision Mista de Presupuestos creo que en parte no fué aprobada por el Congreso, i, por consiguiente, muchos empleados de planta que tenian diecisiete i dieciocho años de servicios en los arsenales de Talcahuano i en Valparaiso quedaron en la situacion que ántes tenian. Pero, como he dicho, respecto del personal a jornal, el Director Jeneral de la Armada propuso, i el Gobierno aprobó la idea, i así viene en los presupuestos, de que varios de esos operarios queden como empleados de planta. ¿Por qué se ha propuesto esto? Porque esos operarios son especialistas en su ramo, la reparacion de maquinarias destinadas a los buques de guerra; ramo en el cual no se puede improvisar un operario, sino que debe irse formando poco a poco, hasta convertirse en una especialidad enteramente irremplazable.

Ahora bien, si esta peticion de los operarios del Dique de Talcahuano ha sido acogida por el Gobierno i éste no cuenta con los fondos necesarios para restablecer aquellos jornales que fueron rebajados hace tres años atras, es justo entónces que si la Honorable Cámara de Diputados ha resuelto invertir doscientos cincuenta mil pesos con ese objeto,

el Senado acepte, por su parte, ese mismo proyecto.

Se sabe mas todavía: los operarios del Dique de Talcahuano en todas las representaciones hechas al Gobierno han manifestado la confianza absoluta que tenian de que serian atendidos por la superioridad; por ese motivo se han conservado perfectamente tranquilos; i me parece que esa actitud respetuosa no debe ser desatendida por el Honorable Senado.

En consecuencia, formulo indicacion para que el Senado se pronuncie sobre el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados tal cual viene; i que esta otra idea, de adquirir útiles para los arsenales de Talcahuano, sea discutida conjuntamente con el proyecto análogo que vendrá de la otra Cámara.

El señor **Claro Solar**.—Como ha terminado el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, a fin de no perjudicar los asuntos de la tabla, creo que seria preferible dejar pendiente la discusion de este proyecto hasta otra sesion. Puede ser tambien que para entónces ya haya llegado al Senado el proyecto de la Cámara de Diputados que se relaciona con éste, i entónces podremos discutirlos conjuntamente.

El señor **Charme** (Presidente).—Quedaré anunciado este proyecto para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima.

Sesion especial

El señor **Claro Solar**.—Formulo indicacion para que el Senado celebre sesion el juéves próximo a fin de continuar el debate sobre el proyecto de reforma del Código de Procedimiento Civil. Hago esta indicacion, porque entiendo que la indicacion hecha por el señor Ministro de Justicia para celebrar sesion el juéves pasado, con este mismo objeto, se referia a ese solo dia.

Instalaciones eléctricas

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—En la sesion de ayer se dió cuenta de que el señor Ministro del Interior ha remitido al Senado una copia del informe que el señor director jeneral de Telégrafos pasó acerca de las dificultades habidas en Rengo con la Compañía de electricidad Industrial.

Como no quiero molestar la atencion del Senado, sobre todo en ausencia del señor Ministro del Interior, rogaria a la Mesa que se sirviera ordenar la publicacion del referido informe, a fin de que por su lectura los señores

res Senadores puedan imponerse de las conclusiones a que llega el director de Telégrafos.

Al referirme a esta materia, en sesiones pasadas, pedí al señor Ministro del Interior que tomara medidas tendientes a solucionar no solo las dificultades habidas en la comuna de Ñuñoa, sino especialmente las producidas en Rengo i sus alrededores; pero como no quiero perturbar la accion del Gobierno en este sentido, no renuevo ahora mi peticion, limitándome a solicitar la publicacion del informe del director jeneral de Telégrafos.

El señor **Charne** (Presidente).—Se hará la publicacion que solicita el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Guarello**.—Con motivo de las observaciones que acaba de hacer el señor Senador por Aconcagua, me permito recordar al Senado que está en Comision un proyecto para hacer extensivas a los servicios eléctricos las disposiciones de la lei sobre servicios de agua potable i de gas, proyecto que establece que a los inspectores de agua potable i de gas les corresponderá ejercer sobre las empresas eléctricas las mismas atribuciones que aquella lei le confiere.

Este proyecto fué presentado por el honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera, en años atras, i rogaria a la Comision de Industria que lo infermara a la brevedad posible.

Cuentas pendientes

El señor **Búlnes**.—Habria deseado que estuviera presente el señor Ministro de Hacienda para dirijirle una pregunta respecto a las cuentas que el Estado tiene pendientes con particulares.

Hace tiempo se dictó una lei por la que se facultaba al Gobierno para invertir una cantidad determinada de dinero en el pago de todas las deudas pendientes hasta esa fecha; pues bien, hoy se ha acercado a mí un caballero a manifestarme que el Estado le debe una suma de dinero desde el año 1914. Este caballero reclama el pago de su deuda, i me ha asegurado que junto con él hai otras personas en el mismo caso.

Probablemente, los fondos que se concedieron por el Congreso no alcanzaron para satisfacer todas estas deudas, i han quedado algunas sin ser canceladas; pero yo estimo que el decoro del Estado exige el pago de lo que se debe a los particulares, i es preciso, por lo tanto, solucionar esta situacion que coloca a los acreedores en condiciones mui difíciles,

como es el caso en que se encuentra la persona a que me he referido, que está apremiada por sus acreedores, no obstante que tiene pendiente una deuda líquida con el Estado, por una suma mucho mayor a la que él adeuda en sus diversos compromisos que lo colocan en difícil situacion.

Desearia saber si el señor Ministro de Hacienda ha hecho por su parte algo a fin de arbitrar algunos recursos para cancelar estas deudas, que deben pagarse por decoro nacional, pues, si todo el mundo está en la obligacion de pagar sus deudas, el Estado debe ser el primero en proceder así.

El señor **Tocornal**.—A propósito de las observaciones que ha hecho el honorable Senador de Malleco, debo decir que en una de las sesiones pasadas se trató de un proyecto sobre esta materia i tuve oportunidad de decirle al señor Ministro de Hacienda que tenia antecedentes para declarar que el Estado, con la suma que se consultaba, no quedaba en situacion de pagar todas las deudas que tenia con los particulares.

Lo que entónces sostenia, ha quedado de manifiesto, pues ha sucedido que muchas deudas han quedado pendientes, segun me lo han manifestado varios acreedores del Estado, por sumas mas o ménos gruesas.

El señor Ministro, en la sesion a que me refiero, declaró al Senado que iba hacer un estudio de todas las cuentas de los distintos Ministerios i que propondria la cancelacion de todas las deudas.

Yo espero tambien la presencia del señor Ministro para preguntarle qué es lo que ha hecho sobre este particular, porque creo que son mui justas las observaciones que ha hecho el señor Senador de Malleco. No es posible que las deudas líquidas del Estado no se paguen i se ponga a los acreedores en condiciones verdaderamente onerosas.

El señor **Búlnes**.—Doi las gracias al señor Senador i me felicito que Su Señoría esté de acuerdo con las observaciones que he hecho i tenga otros antecedentes que justifiquen el juicio que yo me habia formado de este asunto.

El señor **Guarello**.—Entiendo que este asunto es conocido del Gobierno, porque despues que se presentó la lei a que se ha referido el honorable Senador por Malleco, han aparecido deudas que ascienden a cinco millones de pesos, i que no se habian tomado en cuenta.

El señor **Búrgos**.—A propósito de las deudas impagas, hai una deuda de cierta consideracion.

Por la lei de contribucion de haberes se nombraron comisiones avaluadoras que hasta la fecha no han sido pagadas; estas comisiones hicieron su trabajo, la contribucion ha sido cobrada, i, sin embargo, hasta ahora no se les ha pagado sus honorarios.

El señor Senador por Malleco hacia presente que era conveniente que se pagaran todas estas deudas porque el decoro del Estado así lo exige i si no hai fondos para ello, el Gobierno debe pedirlos al Congreso.

Solicitudes particulares

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Yo creo que así como el Estado tiene la obligacion de solventar las deudas, tambien el Congreso tiene la obligacion de resolver las solicitudes particulares que penden de su consideracion. Por esto yo me permitiria hacer indicacion para que el Senado acordara prolongar la sesion de mañana, de seis i media a siete i media de la tarde, a fin de ocuparse del despacho de solicitudes particulares. Va a concluir el período de sesiones extraordinarias i hai numerosísimas solicitudes que esperan la resolucion del Congreso.

Habia entendido que la indicacion formulada en sesiones pasadas por el honorable Senador por Curicó, al pedir sesion para solicitudes particulares, se referia a los miércoles de cada semana, pero en la última sesion del miércoles no hubo esta prolongacion; de manera que, por mi parte, dejo formulada indicacion para que el Senado dedique una hora de sesion los dias miércoles de seis i media a siete i media para tratar de solicitudes particulares.

El señor **Charme** (Presidente).—La indicacion formulada por el honorable Senador por Curicó, fué para una sola sesion, i por este motivo no hubo sesion el miércoles destinada a ese objeto.

El señor **Búlnes**.—Yo desearia saber en qué estado se encuentra la peticion que ha formulado en repetidas ocasiones el honorable Senador por Coquimbo, respecto a los fondos que se necesitan para colocar el ferrocarril longitudinal en situacion de prestar servicios.

El señor **Gatica**.—Hace mas o ménos quince dias que hice la pregunta, de si habia sido contratado el empréstito autorizado i si se iba a contratar todo o una parte, pero hasta la fecha no hemos sabido nada.

El señor **Concha** (Ministro de Ferrocarriles).—El empréstito que se autorizó para satisfacer las necesidades del ferrocarril longitudinal norte i de una parte de la red central,

no ha sido contratado hasta este momento. Es verdad que se han dado los pasos necesarios para contratarlo; pero no se ha llegado a un resultado práctico. La última solucion buscada a este negocio, es la de contratar un empréstito ante la Caja Hipotecaria con garantía de algunas propiedades de la Empresa, i colocar los bonos en el mercado a medida que las necesidades de la situacion lo haga necesario.

El señor **Tocornal**.—Pero, ¿no habia sido abandonada esa idea? Porque la Caja conoció de este negocio i despues no se ocupó mas de él.

El señor **Concha** (Ministro de Ferrocarriles).—Esta tarde hemos tenido una reunion con los consejeros de la Caja i el director de la Empresa, en presencia de S. E. el Presidente de la República. En esa reunion se trató de los asuntos relacionados con la Empresa de ferrocarriles i se manifestó que el empréstito no se habia podido contratar hasta la fecha. Se habian buscado diversas soluciones i se esperaba que algunas compañías que tienen oro en el país, pudieran tomar el empréstito i se habia vuelto a la idea de ofrecer propiedades de la Empresa taxativamente enumeradas para garantizar el empréstito.

El señor **Búlnes**.—Yo desearia que el Gobierno le dedicara a este asunto la atencion que merece. Atender a este ferrocarril es una necesidad mui urjente, porque se han gastado injentes sumas en esta obra que se está destruyendo.

Este ferrocarril no corresponde a las necesidades del tráfico, ni del comercio de aquella rejion, que va cada dia a ménos por efecto de la falta de transportes, i debido a algunos desperfectos en la via ferroviaria que, como he dicho, se está destruyendo.

Yo creia que la Caja Hipotecaria habia manifestado que por su parte no habia ningun inconveniente para facilitar los fondos necesarios pero, de todos mados, si se da garantía hipotecaria, como lo hacen los particulares, creo que la Caja no tendrá inconveniente para facilitarlos.

Los antiguos elementos de acarreo que tenían en aquella rejion, han desaparecido, porque se creyó que el ferrocarril satisfaria esa necesidad, pero este servicio va decayendo dia por dia i las ciudades interiores de la parte del país que recorre ese ferrocarril van quedando aisladas.

Yo no formulo cargos contra la Empresa que dirige esta seccion, porque carece de medios para hacer un servicio correcto. El Gobierno debe dárselos pronto porque no es po-

sible que este asunto importantísimo esté durmiendo el sueño de los justos.

El señor **Concha** (Ministro de Ferrocarriles).—Con lo que manifesté al Senado, que hoy el Presidente de la República ha reunido al Consejo en su Gabinete para tratar de estas cuestiones, estoy demostrando a la Cámara cuánto preocupa al Gobierno la solución de este negocio.

El Gobierno, dentro de sus facultades de fiscalización, no puede hacer otra cosa que aguijonear a la Empresa, para que termine esa obra, porque ella tiene una organización autónoma. Si este negocio estuviera en manos del Gobierno, ya se habría encontrado algún medio para satisfacer esta necesidad.

La Empresa tiene derecho a colocar los empréstitos que la ley le concedió y el Gobierno solo puede estimularla para que solucione lo más pronto posible este negocio.

Desde que entré a desempeñar el Ministerio de Ferrocarriles no he hecho otra cosa que preguntar por este empréstito y estimular al Consejo para que lo contrate a la brevedad posible, propósito en que está empeñado también S. E. el Presidente de la República.

De todas maneras, voy a insistir nuevamente ante el Consejo de los Ferrocarriles, haciéndole presente que los honorables Senadores por Coquimbo y por Malleco han hecho observaciones en este sentido y que el Senado ha manifestado tácitamente el deseo de que se apresure la contratación de dicho empréstito.

El señor **Búlnes**.—Doi las gracias al señor Ministro por las palabras que acaba de pronunciar.

No alcancé a oír a Su Señoría cuando dijo que hoy mismo se ha celebrado una reunión en la Sala del Presidente de la República para tratar de solucionar esta cuestión. Por mi parte lo celebro mucho, porque es necesario que este problema se solucione de una vez por todas, y que el señor Ministro ejerza ante el Consejo de Ferrocarriles la acción que la ley le confiere, a fin de que este Cuerpo no se quede dormido, porque si su deber es administrar el servicio, no tiene derecho a dejar que las líneas férreas se destruyan en la inacción y a privar a las poblaciones servidas por ella de los beneficios que está llamada a proporcionarles una obra en cuya construcción se han invertido tantos millones de pesos.

El señor **Besa**.—No me esplico por qué en la ley que autorizó la contratación de un empréstito de veinte millones de pesos para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, se fijó el tipo de interés de los bonos en seis por ciento. Es sabido que muchos dueños

de propiedades agrícolas y urbanas han contraído deudas hipotecarias en oro en la Caja de Crédito Hipotecario a un interés de cinco por ciento, y que desde el momento en que la Caja colocó en Francia los bonos correspondientes, éstos se cotizaron al noventa y dos por ciento. En ese tiempo los bonos del seis por ciento del Estado francés se cotizaban a ochenta y seis por ciento, es decir, seis puntos menos que los bonos a oro de la Caja de Crédito Hipotecario. Ultimamente se ha formado en Francia un sindicato con el fin de tomar a su cargo estos bonos, a fin de que no sean vendidos a los deudores que deseen amortizar sus deudas sino a un precio muy alto, noventa y ocho o noventa y nueve por ciento, y aun a la par. De manera que ha ocurrido el hecho singular de que mientras los bonos del Estado francés del seis por ciento se han cotizado a ochenta y seis por ciento, los bonos a oro de la Caja de Crédito Hipotecario del cinco por ciento se han cotizado a noventa y ocho o noventa y nueve por ciento, y aun a la par. Esto se debe a que el sindicato a que me he referido ha acaparado estos bonos a fin de que los deudores hipotecarios chilenos, que actualmente pueden hacer tan ventajosamente el servicio de sus deudas en oro debido al alza del cambio, no puedan adquirirlos, cuando deseen cancelar sus deudas, sino del mismo sindicato, que naturalmente les fija un precio muy subido.

A fin de evitar esta especulación se me ocurre que convendría modificar la ley que autorizó a la Empresa de los Ferrocarriles para contratar un empréstito de veinte millones de pesos, reduciendo a cinco por ciento el interés de los bonos para que los deudores hipotecarios en oro puedan adquirirlos y amortizar con ellos sus deudas hipotecarias. En esa forma sería fácil colocar los bonos del empréstito en referencia a noventa y dos por ciento o más, en lugar de tener que colocarlos a setenta o setenta y cinco por ciento. Procediendo en esta forma la Empresa de los Ferrocarriles obtendría una considerable utilidad, y al mismo tiempo se anularía la acción del sindicato a que me he referido, que en buenas cuentas ha sido organizado con el fin de esplotar a los deudores hipotecarios en oro.

El señor **Claro Solar**.—La ley no ha establecido que los bonos del empréstito que la Empresa de los Ferrocarriles está autorizada para contratar deban ganar seis por ciento como tipo fijo, sino que dice que ganarán hasta seis por ciento de interés. Naturalmente, dentro de este tipo cabe el de cinco por ciento.

El señor **Besa**.—Entonces bastaría estable-

cer por medio de una lei que estos bonos pueden servir para amortizar los préstamos hipotecarios en oro que los particulares hayan contratado en la Caja Hipotecaria.

El señor **Tocornal**.—Creo que el honorable Senador está haciendo una confusion entre los bonos hipotecarios en francos i los bonos en oro.

Los bonos en franco tienen un descuento considerable, que aumenta dia a dia; de modo que no convendria hacer la operacion en esa clase de moneda.

El señor **Besa**.—Tiene razon Su Señoría, i le agradezco su observacion. Quiere decir entónces que para obtener ese resultado seria menester modificar la lei que autorizó a la Empresa de los Ferrocarriles para contratar un empréstito con la Caja de Crédito Hipotecario, a fin de que pudiera este préstamo ser contratado en francos i con el interes de cinco por ciento. En esta forma se facilitaria mucho la operacion, la Empresa obtendria una economía mui considerable, i ademas, estos bonos servirian a los deudores hipotecarios a oro para amortizar sus deudas.

Hasta la fecha se han amortizado cerca de veinte millones de pesos de estas deudas hipotecarias en oro, pero quedan todavía en poder de tenedores franceses bonos por valor de muchos millones de pesos.

Modificando la lei en el sentido que acabo de indicar, la Empresa de los Ferrocarriles podria contratar el empréstito que necesita en condiciones mui ventajosas, i al mismo tiempo los deudores hipotecarios en oro obtendrian facilidades para amortizar sus deudas por valor de la misma cantidad, con lo cual se haria un doble servicio al pais.

El señor **Gatica**.—En repetidas ocasiones he hecho presente la situacion precaria por que atraviesa el Ferrocarril Lonjitudinal Norte, en la parte que está bajo la dependencia del Consejo de los Ferrocarriles, i he pedido que se deje constancia en el acta de mi opinion de que el servicio de este ferrocarril va a quedar completamente paralizado dentro de mui breve tiempo, en gran parte de su estension, principalmente en la seccion de cremallera, a causa de la falta absoluta de equipo, i sobre todo de locomotoras. Como lo manifesté en la sesion de ayer, desde hace mes i medio este ferrocarril no trasporta carga de ninguna especie, solo atiende al tráfico de pasajeros.

Sin embargo, no me atrevo a formular cargo alguno por esta causa en contra del Consejo de los Ferrocarriles. Debo reconocer que la determinacion gubernativa de poner el Fe-

rocarril Lonjitudinal Norte bajo la dependencia del Consejo de los Ferrocarriles, que en el primer momento me pareció que habria de salvar la situacion de esta línea, no ha tenido en realidad el buen éxito que yo esperaba.

I la razon es mui sencilla, por lo demas: el Consejo tiene que desarrollar una enorme labor para atender el servicio de la red central, de manera que no ha podido preocuparse de satisfacer las necesidades del Ferrocarril Lonjitudinal Norte, que tiene cerca de mil cuatrocientos kilómetros de estension i que fué entregado a la Empresa estando aun inconcluso, pues carecia de equipo i quedaban aun por construir numerosos puentes, terraplenes, cortes, túneles, etc., de manera que en realidad la Empresa no ha recibido un ferrocarril construido i terminado, sino una línea en proyecto, puede decirse.

Por otra parte, el Gobierno ha llegado a creer que el ferrocarril puede costearse con sus propias entradas, cosa que es absolutamente imposible en las condiciones actuales de la línea. En el último año no se ha adquirido material de transporte de ninguna especie, de manera que el tráfico se ha ido reduciendo de dia en dia; como consecuencia natural, las entradas han disminuido tambien, i, mientras tanto, los gastos han permanecido inalterables, de modo que cada dia que transcurre, la situacion se agrava.

Por eso he tratado de hacer ver al Gobierno la absoluta necesidad que hai de procurar los recursos necesarios para restablecer el servicio a la normalidad; pero hasta la fecha, a pesar de los esfuerzos hechos por el Gobierno i por el Consejo, no se ha podido obtener nada efectivo en este sentido.

Ademas de lo relativo a la provision de equipo, es necesario dar a este ferrocarril una direccion superior que se preocupe del servicio i que pueda atender sus necesidades, por que estoi cierto de que el Consejo de los Ferrocarriles, por mas deseos que tenga de regularizar la situacion de esta línea, no podrá conseguirlo debido a que la red central le absorbe por completo todo su tiempo i atencion.

El señor **Concha** (Ministro de Ferrocarriles).—Las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Coquimbo son mui fundadas.

Cuando el Sindicato Howard abandonó este ferrocarril i hubo el Gobierno de tomarlo por su cuenta habia en servicio solo seis locomotoras de cremallera, en mal estado. A poco andar se quebraron algunas piezas de estas locomotoras, i como no se pudiera fabri-

carlas en el país, fué menester encargárselas a Estados Unidos. He sabido que hace pocos días se embarcaron en este país con dirección a Chile veinte de estas piezas de repuesto, de modo que talvez en un mes mas será posible colocarlas en las máquinas a fin de que puedan continuar en servicio.

Hace poco, dos de estas máquinas estaban completamente inutilizadas, una estaba en la maestranza i otra se encontraba tambien necesitada de reparacion; las restantes se destinaban al servicio de trenes de pasajeros, de tal modo que no habia posibilidad de trasportar carga. ¿Cómo puede un ferrocarril servir al objeto a que está destinado si carece del material rodante mas indispensable?

Así se explica que el ferrocarril longitudinal norte haya dejado en lo que va corrido del año una pérdida ascendente a cuatro millones de pesos, que tendrá que ser saldada con recursos que habrá de proporcionar el Congreso; respecto del año próximo se calcula que el déficit será mayor aun.

El señor **Gatica**.—Pero ese déficit no se ha producido porque no haya carga que trasportar, sino porque el ferrocarril carece de elementos de transporte.

El señor **Claro Solar**.—No solo hai carga que trasportar sino que habria podido triplicarse la que hai depositada en las estaciones si el ferrocarril la hubiera llevado a su destino.

El señor **Concha** (Ministro de Ferrocarriles).—En realidad la carga no puede ser trasportada por falta de locomotoras. Ha contribuido tambien a paralizar el servicio el alza exorbitante que ha experimentado el precio del carbon, que ha llegado a valer ochenta pesos la tonelada, puesto en el norte. En esta condicion no se ha podido desarrollar actividad alguna en cuanto al acarreo de carga en la red central norte por falta absoluta de elementos de transporte.

Mucho ántes de llegar a este puesto me puse al habla con el director de los ferrocarriles a fin de preguntarle por qué era tan deficiente el servicio en la red central norte, i este funcionario me dió la razon que acabo de espresar, relativa al deterioro de las locomotoras. Me permití preguntarle si no seria posible fabricar en el país de acero forjado las piezas que se habian quebrado; i me manifestó que tenia que ser de un acero sumamente duro que no se podia producir en el país; hubo de rendirse entonces a la necesidad, i fué menester telegrafiar a Estados Unidos pidiendo repuestos de dichas piezas, los cuales llegarán al país en algunos días mas. En cuanto

lleguen serán reparadas las locomotoras i reestablecido el servicio.

El señor **Búlnes**.—La situación por que atraviesa el longitudinal norte es de la mayor gravedad. De todos los problemas económicos que penden de la resolucion de los poderes públicos creo que éste es el mas grave.

En la construcción de este ferrocarril el Estado gastó la suma de cinco millones de libras esterlinas, cantidad que se está perdiendo porque la línea no satisface las necesidades que está llamada a servir. Con motivo de la paralización del ferrocarril la situación de las poblaciones del norte es sumamente penosa, pues están quedando aisladas, ya que el ferrocarril apenas atiende el tráfico de pasajeros.

Considero que este asunto es tan grave que, si no nos encontráramos en vísperas de elecciones, en que no hai tiempo para pensar en estas cosas, pediría al Senado que nombrara una Comision que se ocupara exclusivamente del estudio de este problema, porque la situación por que atraviesa la rejion del norte, debido a la paralización de este ferrocarril, es sumamente grave.

Esta línea férrea ha constituido, en realidad, para aquellas provincias un verdadero engaño que les ha hecho el Estado, por cuanto les hizo creer que con ella habrían de tener todos los medios necesarios de transporte, i, en realidad, ha constituido un fracaso.

Al amparo de esa promesa se han desarrollado los negocios en aquella rejion; se han fundado empresas mineras de gran importancia, que hoy se encuentran con sus minerales aglomerados en las canchas o en las estaciones del ferrocarril, sin poderlos trasportar.

Repito, que si no nos encontráramos en una época escepcional, pediría al Senado que acordara nombrar una Comision para que se trasladara a aquella rejion, se impusiera de las necesidades del ferrocarril i oyera el clamor de aquellas poblaciones, que se encuentran actualmente aisladas i sin medios de transporte de ninguna especie.

El señor **Feliú**.—A las palabras que han pronunciado algunos de mis honorables colegas sobre este asunto, quiero agregar, por mi parte, unas pocas, solo para recordar una de las disposiciones de la lei orgánica de ferrocarriles que tiene cierta relacion con esta materia.

El señor Ministro de Ferrocarriles i los señores Senadores que se han ocupado de este asunto, han considerado la necesidad de subsanar esta deficiencia del servicio de ferrocarriles en la red central norte como una obli-

gacion que solo es exigible por las necesidades de la industria i del comercio; pero hai que tener presente que el precepto a que me refiero de la lei de 1862, que rije, no solo para los ferrocarriles particulares, sino tambien para los del Estado, es terminante a este respecto. De manera que el Estado no puede eximirse de dar cumplimiento a esa disposicion; no puede limitarse a decir: no hai fondos para satisfacer esa necesidad. Esta es una necesidad que debe estar prevista, puesto que no debe entregarse al servicio una línea de ferrocarril sin estar previamente dotada de equipo i de todos los elementos necesarios para su explotacion.

No quiero estenderme mas sobre este asunto, ya que han sido suficientemente elocuentes las palabras que han espresado los señores Senadores que se han ocupado de esta materia; pero quiero dar lectura al precepto legal a que he aludido a fin de que se tenga presente.

El artículo 21 de la citada lei dice:

«Es obligacion de toda Empresa de ferrocarriles:

1.^a Mantener en buen estado de servicio la via del camino i sus dependencias, de manera que la circulacion sea siempre fácil i segura; i

2.^a Proveerla de todos los elementos necesarios para hacer el servicio de transporte en proporcion a la actividad ordinaria de las comunicaciones entre los diversos pueblos que ligare.»

La citada lei habla en otras de sus disposiciones de que los ferrocarriles son caminos públicos i que, por consiguiente, deben mantenerse espeditos para el tráfico. De modo que es casi incomprensible que de tiempo en tiempo haya necesidad de estar recordando en estos bancos la necesidad de proveer a los ferrocarriles de los elementos necesarios para su explotacion. Esta es una necesidad primordial, esencial de los ferrocarriles, que no puede ni debe ser descuidada en ningun momento.

En este precepto legal, que lleva mas de medio siglo de existencia, encontrará el señor Ministro de Ferrocarriles un nuevo estímulo para ser exigente en esta materia i para estimular al Consejo Directivo de los Ferrocarriles a fin de que se tomen las medidas del caso para dotar a los ferrocarriles de los elementos de transporte necesarios. Aunque se trate de sumas considerables de dinero, de algun modo hai que procurárselo para que los ferrocarriles sirvan al objeto a que están des-

tinados. Porque ¿qué se saca con haber construido un ferrocarril, que ha costado decenas de millones de pesos, si no puede atender como es debido el servicio de transporte de carga i de pasajeros por falta de elementos? Tener un ferrocarril en estas condiciones es casi como no tenerlo.

Publicacion del Boletin de Sesiones

El señor **Claro Solar**.—Quiero llamar la atencion del señor Presidente respecto de una irregularidad que está en la mano de la Mesa remediar.

Es indispensable que las publicaciones de la Cámara se hagan con la oportunidad debida para que presten los servicios que están llamadas a prestar.

Estamos a mediados de diciembre, i la Imprenta Nacional no ha podido entregar todavía el Boletin correspondiente al período ordinario de sesiones del año en curso, debido, segun se me ha informado, a que la Redaccion de Sesiones no ha enviado aun los orijinales completos.

Me permito llamar la atencion del señor Presidente sobre este punto, a fin de que se ponga remedio a este mal.

El señor **Charme** (Presidente).—La Mesa tomará las medidas que sean del caso.

Terminados los incidentes.

Como las indicaciones formuladas por los honorables Senadores por Aconcagua, señores Claro Solar i Alessandri, no han merecido observacion, si no hai inconveniente se darán por aprobadas.

Queda así acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Hacienda

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion. Continúa la discusion de la partida 11 del Presupuesto de Hacienda.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez.

El señor **Walker Martínez**.—Yo lamento, señor Presidente, tener que continuar haciendo uso de la palabra; porque siento que se postergue i se alargue la discusion del Presupuesto de Hacienda.

Pero dejé constancia ayer de mi falta de responsabilidad en este debate. He sido com-

pelido a entrar mas a fondo en él a fin de justificar el criterio con que propuse el cambio de glosa del ítem propuesto. Se ha llegado hasta desconocer la libertad parlamentaria, porque se niega aquí el derecho con que se pueden hacer indicaciones en el presupuesto. Sin embargo, en todos los parlamentos del mundo es la lei de gastos públicos la que permite que se estudien todos los ramos de la administracion. Se ventilan en ella todos los problemas con criterio esencialmente administrativo. Entre nosotros se ha seguido esa costumbre siempre, tratando en cada ítem del presupuesto todo lo que se refiere al ramo correspondiente para mejorar servicios, corregir defectos i enmendar errores.

¿Cómo se hace todo esto? Por medio de indicaciones de aumento o disminucion de gastos; por medio de correcciones en las glosas de los ítem.

De aquí mi sorpresa de que el honorable señor Senador de Aconcagua sea el que mas ha impugnado el criterio del que habla al hacer su indicacion de cambio de glosa. Su Señoría, que ha hecho mucho bien al pais por medio de este procedimiento; que ha modificado muchas glosas con evidente conveniencia i produciendo mui buenos resultados, corrigiendo defectos mui arraigados, ¿cómo ahora quiere restringirme a mí el empleo de tan usado i conveniente resorte parlamentario? ¿Por qué se estraña Su Señoría de que yo quiera hacer lo que ha hecho cien veces Su Señoría? ¿Por qué no puedo yo pedir un cambio de glosa de un ítem para corregir tambien lo que considero dañino a los intereses del pais?

Se dice: es que está pendiente una interpelacion! es que no ha contestado todavía el Ministro esa interpelacion!

No fomentemos ilusiones en el pais. ¿Acaso no se recuerdan los antecedentes del debate que se ha arrastrado irregularmente durante seis meses? ¿No se inició éste por medio de un incidente de primera hora, que siguió durante varias sesiones demoradas, retardadas o interrumpidas porque asuntos de otros incidentes no le dejaban tiempo utilizable?

Despues de mucho andar formalizó una interpelacion el honorable Senador de O'Higgins, que quiso asegurarse en la órden del dia tiempo suficiente para esplayar sus ideas. ¿Qué pasó? Hubo retardos para entrar a las sesiones, se dejaba sin número la Sala, i la interpelacion continuaba lánguida al terminar las sesiones ordinarias. I continúa lánguida todavía en el tercer mes de sesiones ordinarias. ¿Por qué? Porque nuestro réjimen parla-

mentario de los últimos tiempos puede decirse que está desquiciado en absoluto, a tal punto que no le conocen los mismos que han sido sus partidarios i defensores.

El Ministro de Hacienda que desempeñaba esta cartera cuando se inició la interpelacion pendiente, el señor Prat, apénas pudo contestar algunas preguntas en los primeros dias. Despues cayó el señor Prat sin contestar. Subió el señor Quezada i tambien cayó sin alcanzar a dar respuesta. Subió el señor Salas Edwards, i estoy seguro de que caerá tambien sin tener oportunidad de contestar la interpelacion, detenida hoi no sé por qué.

¿Fué debilidad de carácter del señor Prat el no dar respuesta a la interpelacion? ¿Fué debilidad del señor Quezada? ¿Ha sido debilidad del actual señor Ministro de Hacienda? Tal vez nó, señor Presidente; tal vez esto nace de que los Gabinetes se organizan sin cohesion alguna. Ha habido anarquía de opiniones dentro de los Gabinetes, ¿i no habrá sido esta anarquía la causa de que no se haya contestado la interpelacion? ¿No habrá sido ella la causa de que los señores Ministros pasan pensando en el *primum est vivere*, i no mueven las cuestiones importantes que en el seno mismo del Gabinete les dividen?

Indudablemente. Porque no existe hoi el Gobierno de Gabinete. No hai programas comunes en materia alguna.

La interpelacion pendiente pasará, pues, a la historia, sin que llegue a corregir los defectos del réjimen de defensa de nuestra propiedad salitrera.

I dentro de esta conviccion, ¿qué podemos hacer los que estamos fuera de los partidos políticos, los que no tenemos contacto con el Ministerio, los que nos encontramos en la discusion de los presupuestos con ítem que consig-nan sueldos de carácter permanente? ¿Aprobamos el ítem silenciosamente sin procurar remediar los males que aquí mismo se patentizan? ¿O procuramos corregirlos en la medida de nuestras fuerzas?

Yo he optado por lo último. No podia yo esperar el término de esta interpelacion, en que adquirí el convencimiento de que el actual delegado no corresponde al concepto que tengo de sus obligaciones. De allí la indicacion que tantas resistencias provoca.

Paso ahora a hacerme cargo, a la lijera, de algunas observaciones, porque, como pocas veces, hablo sin entusiasmo, ya que son desagradables las cuestiones personales i no tengo en ésta mas interes que el que todo chileno puede tener por la industria salitrera.

No me haré cargo de todas las observacio-

nes que se me hicieron ayer, porque ello seria largo i porque se ha formado una verdadera nebulosa, en torno de esta cuestion, i gusto yo de situaciones francas i claras. Por otra parte, considero mi desventaja en presencia de tan poderosos i tantos adversarios. Uno de ellos es un jurisconsulto de tanta nota, como mi honorable amigo el Senador por Aconcagua, otro, un orador de palabra, de fuego, i que conoce la materia en todos sus detalles, como el Senador de Malleco.

Puedo decir, para conformarme al lenguaje de actualidad, que fuerzas poderosas me atacan en el frente oriental i en el frente occidental.

El señor **Búlnes**.—En el frente oriental tiene Su Señoría un amigo que solo discrepa de opinion con Su Señoría.

El señor **Walker Martínez**.—Hablo en el sentido figurado, señor Senador. Somos adversarios los que nos batimos en un Parlamento.

Pero, ademas, si tengo al frente a estos adversarios, hai un tercero que me ha flanqueado, que me cierra la retaguardia i que me acosa sin darme cuartel; me refiero al diario, especialista en materia salitrera, *La Nacion*.

A cada palabra que yo pronunciaba en esta Sala sobre el asunto que nos ocupa, me respondia con algun articulazo el redactor especial del diario tambien especialista. I en esos artículos se combatia inmediatamente lo que yo decia. Se me seguia de cerca, mui de cerca; pero hoi se ha batido el récord en la materia, porque en la columna siguiente a aquella en que se publica lo poco que dije ayer aquí, aparecen dos columnas de respuesta de *La Nacion*. Indudablemente es éste un récord periodístico, o de devocion a la materia en debate; pero debo confesar que me he considerado perseguido como el leguito del convento por el sarjento de los Madgiars, i al llegar a este asiento, he mirado al próximo, esperando ver en él a mi sarjento, pronto para refutarme ántes de comenzar mi discurso.

Imposibilitado para contestar a tanto adversario, voi a hacer mis observaciones en globo, a fin de justificar el propósito que me ha guiado al renovar aquí la indicacion que habia formulado en la Comision Mista.

Terminé ayer mi discurso recordando el diálogo que habia traído a colacion el honorable Senador por Malleco, a fin de averiguar si se habian o no entregado terrenos explotados por terrenos vírjenes. Por mi parte me referí a la declaracion del ex-Ministro señor

Prat, que establece de una manera clara i terminante que se daban terrenos buenos en cambio de terrenos malos. Al examinar las aclaraciones que sobre este punto se han hecho, veo que la cuestion depende de las espresiones que se han usado, como ha sido, por ejemplo, la espresion «terrenos explotados». Este es un distingo de palabras. No se habrán talvez entregado terrenos explotados al Estado, los terrenos con los surcos mismos que han quedado despues del trabajo; pero, segun las palabras del honorable señor Prat, se le han entregado al Estado terrenos tan llenos de dibujos como un encaje; i esto previene de que se ha seguido la doctrina que indica en un artículo de hoi el Sarjento de los Madyares, a que he aludido hace un momento, i la doctrina de que todo salitrero, como todo minero, tiene que buscar la mancha. Esta espresion me ha gustado. Buscando las manchas ricas se dejaban las pobres al Estado.

El procedimiento fué indudablemente eficaz. Así podia conquistarse toda la pampa salitrera.

Estos terrenos son cateados constantemente. El Gobierno gasta injentes sumas en catear; creo que tambien catean los particulares. De modo que quienes van buscando pertenencias del Estado, para trasladar las propias a veinte, a treinta o cuarenta kilómetros de distancia, estenderá sus tentáculos intelijentemente. Me esplico ahora que un polígono de quince lados se convierta en uno de quinientos sesenta i seis lados...

El señor **Búlnes**.—Lo obliga a ello la lei, señor Senador.

El señor **Walker Martínez**.—Yo estimo que la lei no los obliga ni se los permite. Yo no soi abogado, pero con el trascurso del tiempo he llegado a adivinar lo que significa esto que la lei establece en el Código de Minas, al decir que pueden hacerse denuncias i tomar los terrenos que el denunciante ha explorado. La lei le concede al denunciante la facultad de hacer estas exploraciones en el primer acto de la toma de posesion de una propiedad minera; pero no es posible que a título de reposicion de linderos, sea lícito salir tambien a buscar manchas en toda época! Solo el abuso en la reposicion de linderos hace posible que donde hubo quince lados, es decir, quince ángulos, se pueda hacer reposicion de linderos de quinientos sesenta i seis hitos. ¿Qué se entiende por reposicion de linderos, señor Presidente? Bastaria el sentido gramatical de esta espresion; pero tengo a la mano su definicion oficial. En un discurso del honorable señor Ministro de Hacienda, don

Arturo Prat, se la refiere a un espreso artículo del Código de Minas. El señor Prat, al dar contestacion al honorable señor Echenique, recordó que mandó una comunicacion en cierta época al delegado fiscal de salitreras i en ella le hizo las siguientes consideraciones:

«1.º No se admitirá ninguna solicitud sobre reposicion de linderos sino en cuanto encuadre dentro de lo que dispone el artículo 62 del Código de Minería, esto es, en cuanto se trate de restablecer los hitos derribados o destruidos i de colocarlos en el mismo punto que ocupaban ántes, con lo cual queda dicho que ni la situacion ni la forma de las pertenencias pueden experimentar variacion alguna».

Si el Código de Minas ordena reponer los hitos en el mismo lugar que los anteriores, ¿cómo se me va a hacer comprender que en quince puntos matemáticos, donde hubo quince hitos, pueden colocarse despues quinientos sesenta i seis hitos, con otros tantos lados? Indudablemente, tengo yo que pensar que aquí se le ha pasado la mano al funcionario encargado de administrar los intereses públicos en esta materia.

Se ha dicho, sobre todo en la prensa, mas que en esta Cámara, que no tiene responsabilidad alguna el delegado fiscal de salitreras. La verdad es que la tiene, porque representa al Fisco i no ha entablado las jestioncs del caso para evitar el daño fiscal. Yo creo que un ingeniero no habria podido aceptar esto.

El señor Prat hizo mas, al decir:

«2.º Estas variaciones no serán aceptadas sino cuando judicialmente se haya declarado que el salitrero tiene derecho a efectuarlas, sea a consecuencia de errores en la forma del polígono o por falta de determinacion suficiente en el terreno. Pero las operaciones que en esas circunstancias se practiquen, es preciso que se limiten estrictamente a la modificacion que el fallo judicial autorice, de tal modo que si se trata de corregir un polígono, cambie solo la forma de la pertenencia, pero no su ubicacion. En los casos en que la indeterminacion del acta de mensura no permita ubicar las salitreras en el terreno, i se compruebe que no hai otros medios para precisar su situacion, ordenada que sea la práctica de la mensura, se hará ésta con sujecion a las indicaciones del pedimento, i dentro de la zona en que pudo ser concedido, segun la jurisdiccion de la autoridad ante la cual fué presentado.»

¿Se hizo esto? ¿Se ha ajustado el delegado a estas disposiciones del Gobierno? En el mismo discurso del señor Prat, se ve que nó.

Me seria fácil hacer un discurso monumental, comparando lo que dijeron los señores Senadores por Aconcagua i por O'Higgins i haciendo ver que la cuestion se ha ido aclarando por este último señor Senador; pero me limitaré al discurso del señor Ministro, porque quiero dar solo la síntesis de lo que me mueve a procurar que se corrija un daño para el pais.

Yo no entro a apreciar la vida privada del señor Castillo; pero digo: un funcionario que no ha cautelado como debia el interes fiscal, no conviene que continúe en su puesto.

Sigo citando otras declaraciones que tienen toda la solemnidad de declaraciones oficiales hechas en este recinto por el Ministro de Hacienda señor Prat, es decir, por el Gobierno.

Dice con una claridad mui grande el señor Ministro:

«Respecto de la pertenencia Carabana voi a leer lo que dije en nota pasada al delegado fiscal de salitreras.

«Como lo manifiesta la Comision investigadora, las reposiciones efectuadas en algunas pertenencias de los Grupos Nuevo Chile, Progreso i Porvenir, i en una estaca de cada una de las descubridoras Restauradora i 30 de enero, no existe justificacion que las haga aceptables. Al remensurar las pertenencias María Magdalena, Penitentes i Carabana, tambien debió, segun la Comision, dársele otra ubicacion que hubiera interpretado mas exactamente el pedimento.»

¿Debó yo creer o no al Ministro de Hacienda cuando hace estas declaraciones?

Continúa el señor Ministro:

«Mas adelante dice la misma nota lo siguiente:

«Respecto a la Penitente i a la Carabana, que segun su pedimento deben estar a doce leguas de Salinas i que se remuneraron a ménos de dos, usted ha manifestado que Salinas no es la estacion del ferrocarril, que no existia al hacerse el pedimento a fines de 1881, sino una rejion.

Pues bien, segun telegrama del jerente de la Compañía de Salitres de Antofagasta, el ferrocarril se comenzó el año 1872; el año 73 llegaba a Carmen Alto i en agosto del año 1876 llegó a Salinas. Es claro, pues, que lo que el pedimento indicaba como punto de partida era la estacion, i que en tal forma ha debido usted interpretarlo. Estimo, por lo demas inconveniente que se comisione para representar a la delegacion en las mensuras al dibujante de ella, pues carece de la competencia que debe tener el llamado a amparar los derechos del Estado en esas operaciones.»

Como ven mis honorables colegas, aquí es el Ministro mismo quien reprocha al delegado fiscal la inexactitud de decir que la estación Salinas no existía en época pasada, i le prueba que dicha estación existía efectivamente el año 1876. Por lo que he visto en ciertos antecedentes, aquellas salitreras estaban ubicadas a cincuenta o setenta kilómetros de Salinas, i se pusieron mas tarde sobre dicha estación. Sin embargo, se dice que Salinas no existía, i lo dice el delegado fiscal.

El señor Claro Solar.— Yo digo a Su Señoría que no existía el año en que se hizo el pedimento.

El señor Aldunate.— Salinas es muy conocida porque aquí se encontraron las cincuenta estacas de la Compañía Salitres de Antofagasta el año 73.

El señor Walker Martínez.— Yo me atengo a la afirmación ministerial i digo a mis honorables colegas que aquí está la justificación de mi criterio. Si un Senador se encuentra con este documento, ¿hay derecho para increparle porque pide lo que yo solicito? Nó, señor. Oficialmente se coloca al delegado fiscal en condiciones que justifican el deseo de que no se le mantenga en su puesto. Las palabras del Ministro son precisas.

Voi a leer una última cita:

«Llamo especialmente su atención, dice el Ministro, acerca de la reposición de los linderos de las pertenencias Nuevo Chile, 1 i 2, acerca de las cuales estima el Gobierno que deben adoptarse todas las medidas posibles para volverlas a su verdadera ubicación». Si el Gobierno dice al delegado que estas pertenencias no han sido bien ubicadas i que debe volvérselas a su antigua ubicación; luego, no están en la ubicación que les corresponde; i yo, que leo esta declaración, tengo razón para creer que este funcionario subalterno no debe continuar en el puesto que actualmente desempeña. La diverjencia de criterio con el del Gobierno es palpable.

Agregó el Ministro Prat en el discurso de que tomo nota:

«Ve el Senado que yo he llamado la atención del delegado respecto a estos procedimientos.

En cuanto a las personas, debo decir que el señor Encalada no ha sido nombrado este año como ingeniero por parte del Fisco; i respecto del señor Rojas Rivera, he pedido al delegado fiscal que le exija explicaciones sobre ciertas declaraciones que ha hecho en varios reclamos de mensuras i que no están arregladas a la verdad, a fin de tomar las medidas correspondientes».

Se separó al ingeniero por culpable; pero, el daño al Fisco no quedó reparado.

I el jefe responsable es escusado. ¿Por qué tiene excusas? No las tuvo a juicio del Gobierno.

Leo otra respuesta del Ministro Prat al cuestionario del Senador por Lináres.

Esta pregunta quedó también contestada con una de las declaraciones que figuran en dicha nota. Digo en el número 4.º:

4.º La facultad que tienen los tribunales, de acuerdo con las disposiciones del artículo 924 del Código de Procedimiento Civil, para proceder como si hubiera habido apelación en las causas de Hacienda en que hubiera duda de que la sentencia de primera instancia perjudique los derechos fiscales, no será una excusa para que la defensa fiscal deje de hacer valer todos los recursos debidos».

Si en esto hai algún reproche, no soi yo quien lo hace, porque me he limitado a recoger estos antecedentes del debate, i a arreglar conforme a ellos mi conducta.

Podría citar muchos otros casos como éste, claros i terminantes, que señalan la disconformidad de criterio del Gobierno i del delegado fiscal.

Recuerdo estas cosas en este momento, a propósito de las notificaciones que se han hecho en el diario a que me he referido, en que se dice que no cabe ninguna responsabilidad al delegado porque se trata de actos de sus subalternos. Sin embargo, en los antecedentes que he revisado esta mañana aparece este hecho constantemente repetido: se presenta un informe de los ingenieros del Estado, diciendo que han repuesto los linderos de la propiedad tal o cual. El juez dice: certifíquese si el delegado fiscal se ha opuesto, i luego prevee: Visto el certificado en que consta que el delegado fiscal no se ha opuesto, apruébase, etc., etc.

¿Quién es entonces el responsable?

Como ya he dejado probado suficientemente que el propósito que persigo es de dejar constancia de mi criterio sobre esta cuestión, voi a pasar a formular otras observaciones, porque siento estar en desacuerdo en esta materia con mi honorable amigo el Senador por Aconcagua, con quien he marchado tantas veces de acuerdo en las campañas de fiscalización. Su Señoría sabe cómo llaman a los miembros de la Comisión Permanente de Presupuestos. Su Señoría i yo hemos fiscalizado muchos pesos i centavos, i no sería conveniente que ahora se nos viniera a decir que pillamos las pulgas i dejamos pasar a los ele-

fantes. Por esto lamento encontrarme en desacuerdo en este punto con el señor Senador.

Su Señoría decía en días pasados que mi indicación era falta de lógica, porque concluía pidiendo un ingeniero que carecería de las condiciones inherentes al actual delegado, que es abogado i defensor del Fisco, i agregaba que para que fuera consecuente debía pedir otro ítem para un abogado. Pues bien, este hermano siames que se me ha adherido en la contienda, me da un buen argumento para contestar a Su Señoría.

El diario *La Nacion*, publica una nota de los abogados del Consejo de Defensa Fiscal al señor Ministro de Hacienda, en que vienen párrafos como el siguiente:

«El señor delegado tiene a su cargo, desde hace siete años, sin remuneración alguna, los juicios fiscales en materias salitreras de las provincias de Tarapacá i Antofagasta i si ha podido atender los primeros, sin residir en Iquique, es mediante la eficaz cooperación del agente, en el que tiene absoluta confianza. Las condiciones que se requieren para desempeñar con acierto i rectitud un cargo tan delicado como éste i la escasa remuneración asignada al puesto, hacen muy difícil encontrar un reemplazante al señor Moreno. En estas condiciones estima el señor delegado que no puede hacerse responsable de la defensa salitrera de Tarapacá, i como esa labor no corresponde a esa oficina, sino que la ha atendido hasta aquí por haber aceptado un mandato del director del Tesoro, cree que puede ponerle término, i al efecto, ha pedido al promotor fiscal que reasuma la representación del Fisco, i a fin de no perturbar las labores de ese funcionario, ha dispuesto que como el señor Moreno continuará todavía en funciones hasta setiembre u octubre, no pasen los juicios sino gradualmente al señor promotor.»

«El Consejo de Defensa Fiscal reconoce como verdad que el señor delegado no tiene, por razón de su cargo, la obligación de atender la defensa de juicios fiscales, i se hace un deber en manifestar a U.S., que esa tarea—cumplidamente atendida por el señor Castillo, sin remuneración alguna—no ha sido otra cosa que un acto de buena voluntad de su parte i una demostración más del celo del funcionario, que lo distingue.»

De modo que lo que a mí se me quiere enrostrar diciendo que deseo quitar de su puesto a este señor que es abogado de los intereses fiscales, está contradicho con lo que dice *La Nacion* que, como he dicho, es especialista en cuestiones salitreras.

Si este delegado fiscal no tiene obligación

de defender al Fisco, si ha dejado la defensa i se ha entregado al promotor fiscal, como arguyen los que están por el mantenimiento de la glosa, no se necesita como abogado.

El señor **Claro Solar**.—Eso se refiere a Iquique; el delegado está en Antofagasta.

El señor **Walker Martínez**.—Dice la nota leída que el delegado tiene a su cargo, sin remuneración, la defensa del Fisco en Tarapacá i Antofagasta. De modo que presta este servicio como algo que es adherente a su puesto.

El señor **Claro Solar**.—Exacto, señor Senador.

El señor **Walker Martínez**.—¿Cómo puede entónces creerse que yo hago mal al pedir que el delegado sea ingeniero, si hoy no tiene obligaciones de abogado?

Pero yo invito a una transacción.

Si el señor Castillo es necesario como abogado, que le nombre el Gobierno, i aceptaré mi glosa para que el delegado sea un ingeniero.

¿Por qué no se acepta mi glosa i por otra parte se deja al Gobierno la facultad de nombrar además un abogado para las defensas judiciales? Si el Gobierno tiene confianza en el señor Castillo, lo nombrará como simple abogado.

El señor **Búlnes**.—Nosotros no podemos entrar a destituir empleados, como se hizo con don Valentin Letelier.

El señor **Walker Martínez**.—¿En qué forma se hizo tal destitución?

El señor **Búlnes**.—Creando incompatibilidades.

El señor **Walker Martínez**.—El caso del señor Letelier lo conozco. Hubo una ley de la República que reorganizó el Tribunal de Cuentas, cosa que podía hacerse. El señor Letelier era fiscal de este Tribunal i era, a la vez, rector de la Universidad, oficina que maneja fondos. ¿Podía ese rector rendirse cuentas a sí mismo? ¿Podía el señor Letelier, como fiscal, informar las cuentas que él mismo rendía como jefe de una oficina?

El señor **Búlnes**.—Se hizo un mal al país alejando al señor Letelier del cargo de rector de la Universidad, porque se trata de un hombre que honra la enseñanza no solo en nuestro país sino en América.

El señor **Walker Martínez**.—Pero no podemos resolver los asuntos por las personas. El Senado estableció por unanimidad la incompatibilidad a que se refiere el señor Senador. I la Cámara de Diputados sancionó la lógica medida.

En días pasados se presentó a esta Cámara

un proyecto en que se establecía que ciertas sumas que las municipalidades deben pagar por impresion de recibos, se depositarán a la órden del Tribunal de Cuentas. Yo hice presente que no se podía depositar fondos a la órden de dicho Tribunal, por cuanto él debía fiscalizar su inversion, i la Cámara acordó entónces, por unanimidad, desechar dicha disposicion. Un caso análogo fué el de don Valentin Letelier.

Cuando un principio de buen Gobierno, debe respetarse, i por eso el Senado falló en aquella época esa cuestion con mui buen acuerdo.

Los que hemos intervenido en la formacion de las leyes de Hacienda, lo hemos hecho procediendo con estudio i con criterio, i estos antecedentes nos imponen la obligacion de seguir una norma segura de conducta, porque de otra manera, se dan palos a ciegas, i no se mejora nuestro sistema administrativo.

Me siento fatigado, i no deseo continuar en esta cuestion; me parece que con lo espuesto basta para llenar los fines que persigo: justificar mi actitud, i digo mi actitud, porque todos saben que aquí estoi solo, i no entro en connivencias con nadie.

El honorable Senador por Aconcagua decia ayer que el propósito que persiguen los que hablan en este asunto es impedir que conteste el señor Ministro. Yo debo decir que no tengo relacion alguna ministerial, i que soi amigo del señor Salas Edwards como de otros Ministros; pero no he hablado jamas de esta cuestion con ninguno de ellos. No les previne, cuando formulé mi indicacion en la Comision Mista, i en esta Sala.

De manera que estas suspicacias de que existan connivencias políticas, están fuera de lugar.

No me he puesto de acuerdo con nadie, porque creo que en estas cuestiones no cabe hacer política. Obro solo i dentro del criterio que me sirve de guia para defender los intereses del pais.

Yo consagro todo mi tiempo i mis enerjias a las obligaciones que el cargo de Senador me impone. No soi hombre de negocios, ni tengo mas preocupacion que servir a mi pais desde este banco. Por consiguiente, podré estar equivocado; pero tengo derecho a que no se dude de los móviles que han decidido mi actitud en esta cuestion. Cuando yo veo que el interes público sufre, cuando veo que el patrimonio del Estado se encuentra en peligro, cuando veo que esta Sala tiende a convertirse en una antesala de tribunales, tengo miedo de los resultados que puedan sobre-

venir. Creo que no todas las teorías que se han lanzado ni todas las opiniones que se han vertido sobre la cuestion salitrera, son beneficiosas para el pais. Por el contrario, muchas de ellas podrán ser alegadas en contra de los intereses fiscales.

Dentro de este sentir mio, dentro de la conviccion de que la cuestion salitrera es la mas delicada que tenemos; creyendo que la caja del Estado son Antofagasta i Tarapacá, i que debemos alentar el trabajo sin sacrificar la riqueza pública, es natural que proceda en la forma en que lo hago. En este debate, no me ha guiado otro propósito que el de cooperar al mejor servicio público i el de salvar la responsabilidad que por mi parte me corresponde. Las pasiones del momento pasan i la verdad a la larga reluce.

No conozco al señor Castillo ni he tenido antecedentes suyos ántes de ahora. No he entrado al terreno personal, i he tomado por base de mi criterio, el debate ilustrativo de los seis meses pasados i las declaraciones del Ministro de Hacienda. Quiero que se ponga remedio a estos males, i he hecho mi indicacion en la creencia de que un ingeniero no aceptaria las doctrinas que ha aceptado el delegado fiscal.

El señor Echenique.—Deseo decir unas pocas palabras en respuesta a algunas observaciones que hizo ayer el honorable Senador por Malleco.

En mis observaciones he tenido el mayor cuidado de no referirme sino a los procedimientos empleados estos últimos años en las reposiciones de linderos. Sin embargo, el honorable Senador por Malleco, ha traído varias veces al debate otros puntos de discusion relacionados con debates que sobre esta materia tuvieron lugar años pasados, en la otra Cámara, i ha incurrido en algunas inexactitudes que quiero rectificar.

Ha dicho el señor Senador que yo he denunciado años atras en la Cámara de Diputados, como falsificados los títulos de la Progreso, i que este denuncia habia producido la ruina de los accionistas de esa sociedad; i agregó en seguida que despues haber producido tantos males, a esa sociedad, i a sus accionistas, los tribunales habian declarado que los denuncios que yo hice eran falsos.

Despues de esto el honorable señor Senador invocaba la censura del Senado i del pais entero contra el que habia hecho aquellos falsos denuncios, que no habia tenido derecho para hacer.

Quiero hacer una rectificacion a Su Señoría. Esos denuncios los hicé en el seno de la

Cámara de Diputados, de la cual yo era miembro, allá por los años de 1905 o 1906. Aseguré en ese entonces que la mayor parte de esos títulos eran falsificados. Pues bien, la Comisión que estudió estos asuntos salitreros comprobó que había muchos títulos falsificados; i para evitar que siguieran falsificando nuevos títulos, se dictó una lei que dispuso que se daban seis meses de plazo a todos los poseedores de títulos de pertenencias salitrales para presentar sus títulos de dominios a las autoridades correspondientes. Todo esto se hizo para evitar nuevas falsificaciones.

Pues bien, señor Presidente, no hice mas jestioniones sobre este asunto; pero el señor director del Tesoro, ordenó al abogado fiscal de Antofagasta, que iniciara jestioniones sobre estos fraudes. El abogado citado entabló una causa en la que pedia se declarara que eran falsificados estos títulos.

Al mismo tiempo un honorable Diputado, don Perfecto Lorca Marcoleta, se trasladó *motu proprio* e hizo igual denuncia. Todo esto sucedia sin mi conocimiento.

En esos entonces el Ministro de Hacienda pidió a la Excm. Corte Suprema que mandara un Ministro de ella, para que se avocara el proceso. Fué nombrado con este objeto el señor Eliseo Cisternas Peña; i voi a dar lectura a la sentencia de este majistrado, en la cual se comprueba terminantemente que eran falsificados aquellos títulos.

He aquí la parte dispositiva de la sentencia:

«En virtud de las consideraciones espuestas, de las consideraciones legales citadas i teniendo, ademas, presente lo preceptuado en el número 2 artículo 205, número 2, artículo 439; 505 i 516 del Código de Procedimiento Penal, declaro:

1.º Que de estos sumarios acumulados resulta en realidad que se han cometido delitos de sustraccion del expediente del juicio seguido por Hermójenes Alfaro con el Fisco sobre mensuras de las salitreras Progreso, Porvenir i Nuevo Chile, i de sustraccion del registro de los descubrimientos de minas de la Notaría Caracoles, correspondiente al año 1879, delitos ámbos que fueron denunciados por don Perfecto Lorca Marcoleta;

2.º Que de estos mismos sumarios resulta que en realidad se ha cometido el delito de falsificacion de los pedimentos de las salitreras Porvenir i Nuevo Chile, delito denunciado por el delegado fiscal de este puerto, en representacion del director del Tesoro;

3.º Que no habiendo indicios suficientes para acusar a determinada persona como au-

tor, cómplice o incubridor, debe sobreseerse temporalmente en la causa».

Luego, los denuncios de fraudes no eran falsos; eran bien fundados, como que fueron aceptados por el Ministro en visita. Lo que hubo fué que se dijo: «Entáblese la accion civil», i los abogados fiscales dijeron que la accion estaba prescrita o que habia cosa juzgada. De manera que el Diputado de aquel tiempo no hizo ningun denuncia falso. Si los denuncios produjeron daño, la culpa no fué del denunciante sino de los que hicieron la falsificacion de los títulos.

El señor Búlnes.—Yo felicito al honorable Senador de Lináres si puede eximirse completamente de la responsabilidad en que, a mi juicio, incurrió al hacer estos denuncios que trajeron como resultado la ruina de tanta jente. Yo no cargaria con la gloria de haberlos hechos, porque, a pesar de lo resuelto en Antofagasta por el Ministro en visita, vino despues una sentencia que dijo lo contrario. Lo que quedó en claro fué la ruina de mucha jente.

El señor Claro Solar.—Con la vénia del señor Presidente i del honorable Senador de Lináres, debo manifestar que hai una paralización de parte del señor Senador.

El año 79 se otorgó en Caracoles una escritura, en la cual se estableció una sociedad minera para esplotar todas las pertenencias solicitadas por don Roman Espech, para sí i para seis personas mas. Estas pertenencias eran la Porvenir, la Nuevo Chile i la Progreso. El año 79 el salitre se entregaba a quien lo pedia. ¿Habia necesidad de falsificar títulos salitrales el año 79?

El señor Echenique.—Se falsificaron despues. Yo he leído la sentencia del Ministro visitador.

El señor Claro Solar.—El año 79 se hizo la escritura. Yo he leído la sentencia de segunda instancia.

El señor Búlnes.—Yo no tengo que observar nada a las palabras pronunciadas por el honorable Senador por Santiago respecto a la actitud que ha creído de su deber asumir ante la conducta del delegado fiscal de salitreras. Cada uno con su opinion.

Pero yo he creído que el procedimiento no era constitucional, porque en el fondo la indicacion del señor Senador importa realmente la destitucion de un empleado, lo que es facultad privativa del Presidente de la República.

Podria agregar que lo propuesto por el señor Senador importa de hecho una censura al Gobierno, porque equivale a decir: noso-

tros separamos a un empleado que el Gobierno ha debido separar hace tiempo.

Deseando concluir pronto, paso sobre esto i voi a ocuparme de un punto importante que ha tocado el señor Senador por Santiago, a saber, el cambio de ubicacion de los títulos salitreros de la Nueva Chile números 1 i 2.

Sobre este particular, argumentaba Su Señoría en la sesion de ayer con falta de conocimiento de las cosas, porque si tuviera conocimiento de ellas, sabria que, si ha habido rectificacion de linderos o cambio de una propiedad, jamas se ha cambiado terreno inútil por una propiedad del Estado.

Los cambios de linderos en las salitreras provienen de lo indeterminado del lugar, segun los respectivos títulos.

El señor Feliú.— No habia accidentes conocidos en el terreno.

El señor Búlnes.— No habia siquiera nombres conocidos para los cerros o quebradas.

Ademas, cuando llegó el momento de indicar los límites de estas propiedades en el terreno, se procedió con falta de cuidado, sin tomar las precauciones del caso, sin que hubiera un plano verdadero, porque el que tenia la Delegacion era demasiado imperfecto.

Yo cite anteriormente el caso ocurrido a la Casa Gibbs a propósito de una propiedad que tenia en El Peñon, i que, siguiendo el mapa de la Delegacion, debia estar a sesenta kilómetros del ferrocarril, cuando en realidad está a ciento. De modo que este plano estaba equivocado en cuarenta i tantos kilómetros. ¿Que tiene, entónces, de particular, dada la falta de conocimiento del desierto, la falta de mapas exactos, i la falta o desaparecimiento de linderos, que cuando haya llegado un particular a preguntar por su propiedad, la Delegacion le haya dicho que no sabe dónde está, i que haya habido necesidad de ubicarla en conformidad a lo que espresaban los títulos, como se ha hecho, i como lo ha dicho el delegado en todas sus memorias desde el año 1904?

¿Seria un criminal, el delegado, al proceder así?

Seria mui orijinal el caso de un criminal, que se viene denunciando a sí mismo desde hace ocho años, en sus memorias anuales, que contienen la relacion de sus actos i los motivos que tenia para proceder así.

Paso ahora al caso de la mensura de las propiedades salitreras Chile, número 1 i número 2. Sobre este punto quiero ser bien preciso. El señor Senador ha dicho que una propiedad tenia quince lados, i que hoi tiene quinientos sesenta i seis; que, segun el plano de

la Delegacion, deberia estar al sur del paralelo 23, i que, sin embargo, aparecè al norte; i que el Consejo Salitrero prescribió al delegado que se opusiese a la mensura de pertenencias al norte del grado 23. Todo esto está conforme con la realidad de las cosas.

El señor Aldunate.— El Consejo Salitrero no ha dado nunca ninguna orden; solo daba opiniones al Gobierno, i fué éste quien, adaptando esas opiniones, dió órdenes terminantes al delegado,

El señor Búlnes.— Ya que estamos en el terreno de las comparaciones, i que se ha citado a Zorrilla i Espronceda, yo voi a citar un caso histórico.

En Colombia hubo un Congreso, conocido en la historia con el nombre de *el congresillo de Cariaco*, cuyos miembros se alzaron contra el Libertador. Este caso me lo ha recordado la actitud del Consejo Salitrero, al creerse autorizado para emitir, como obligatoria, una tésis jurídica.

El señor Aldunate.— Esa fué tambien la tésis del Gobierno, sostenida por unanimidad de votos. De modo que Su Señoría no puede ridiculizar al Consejo Salitrero, porque con eso ridiculiza tambien al Gobierno.

El señor Búlnes.— El delegado, por órdenes que habia recibido del Gobierno, se encontraba en Santiago; de modo que no ha tenido responsabilidad ninguna en lo que se hizo en su ausencia. El delegado llegó al norte cuando las operaciones estaban ya practicadas, i entónces, cumpliendo las instrucciones del Gobierno, presentó el siguiente escrito al juez de Antofagasta:

«Pide se tenga presente.—S. J. C.—Francisco J. Castillo G., delegado fiscal de salitreras, domiciliado en Prat número 15, por el director del Tesoro, en los autos sobre reposicion de linderos de los grupos salitreros Porvenir, Progreso i Nuevo Chile, a US. digo:

Se ha presentado a la aprobacion judicial el acta de reposicion de linderos de las pertenencias 1 i 2 del grupo Nuevo Chile, pedimento número 15 del registro de Orihuea, del año 1879.

La reposicion ha sido aprobada durante mi ausencia. No obstante, cúpleme hacer presente a US. que en el plano de la Delegacion que encontré al hacerme cargo de esta oficina, dichas pertenencias aparecen situadas en un lugar distinto del que ahora ocupan con la reposicion, la cual queda situada al norte del paralelo 23, zona en que el gobernador de Antofagasta no tenia facultad para hacer concesiones.

Me limito a formular esta observacion, por-

que el acta de mensura definitiva no suministra ningun dato preciso para determinar el lugar en que se ubicó primitivamente la pertenencia. Dicha acta solo espresa que el punto de partida quedó a mas de cinco kilómetros de la pertenencia Rosa; pero esta frase «a mas de cinco kilómetros» es completamente vaga, porque el exceso sobre los cinco kilómetros tanto puede ser de uno como de diez o veinte kilómetros. La reposicion queda efectivamente a mas de cinco kilómetros de la pertenencia Rosa, pero no en la misma ubicacion que le daba el plano antiguo de la Delegacion.

Por tanto, ruego a U.S. se sirva tener presente lo espuesto para los efectos a que haya lugar.»

El señor **Echenique**.—Pero el Gobierno separó al ingeniero.

El señor **Búlnes**.—No hai tiempo para contestar tantas interrupciones; pero, si el señor Presidente me concede diez minutos mas, tendria el mayor gusto en responder al señor Senador.

Creo que con lo que acabo de decir, dejo enteramente probado que el delegado fiscal cumplió estrictamente con las órdenes recibidas. Se le dijo a este funcionario: opóngase usted a que esta propiedad se ubique al norte del paralelo 23. I efectivamente, cuando el señor Castillo llegó al norte, se opuso a la peticion. De esto se dejó constancia en el informe suscrito por la comision de abogados que fué allá.

Dice la comision: «Todo esto tuvo lugar en ausencia del señor Castillo, que se encontraba fuera de Antofagasta; pero, a su regreso, manifestó al Juzgado, en escrito de téngase presente, fojas 133, que la ubicacion que se daba a estas salitreras, era distinta de la indicada en el plano de la Delegacion, i que estaba al norte del paralelo 23, zona en que el gobernador de Antofagasta no tenia facultad para hacer conceciones.»

I agrega la comision: «A pesar de la observacion, los tribunales aprobaron el hecho, en calidad de reposicion de linderos».

De manera que si hai cargos que formular, ellos no podrian dirigirse contra el delegado fiscal, sino contra los Tribunales de Justicia, que aprobaron lo hecho.

Ahora bien, señor Presidente, tratándose de las pertenencias que se han medido en forma de un polígono de quinientos sesenta i seis lados, se ha dicho que se cambiaron propiedades trabajadas por terrenos vírjenes. Creo que este cargo es el mas grave de los que se han traído a este debate. Tambien se

pronunció sobre esta materia la comision de abogados que se mandó al norte.

«De todos modos, dice, es un hecho, como lo demuestra el plano de fojas 104 del cuaderno de documentos, que ha habido cambio en el terreno. Se ha ocupado terreno fiscal que estaba vacante i se ha dejado terreno ocupado ántes por las pertenencias. Imposible de todo punto, seria determinar, desde luego, sin un cateo de los respectivos suelos, si es mejor el uno o el otro, o si son de calidad equivalente; lo que sí podemos afirmar, es que la operacion se hizo dejando comprendido dentro de las líneas de demarcacion, todo el terreno que hubiese sido explotado.»

La Delegacion agrega que la porcion que volvió a ser fiscal, ha sido ocupada por otros mensuradores, que han venido a situarse en esa zona. Me parece, señor Presidente, que esto no admite comentario de ninguna especie: el hecho de que algunos particulares hayan ido a ubicar sus pertenencias en los terrenos que se habian dejado vacante, deja en claro que en aquellos terrenos habia caliche, pues no es concebible que los poseedores de títulos fueran a ocupar terrenos inesplotables.

El señor **Claro Solar**.—Por otra parte, eso no ha producido perjuicio al Fisco.

El señor **Búlnes**.—Lo que ha habido simplemente es un cambio de propiedades.

Ocupándome ahora del polígono de quinientos sesenta i seis lados, sobre el cual se ha hecho tanto hincapié, he dicho desde el principio que esto no me ha parecido correcto, que creo estralimitado el derecho, pudiéndose aplicar aquí el aforismo «summum jus summa injuria». Creo, todavía, que no ha habido prudencia porque se ha colocado al delegado fiscal de salitreras en una situacion difícil.

Yo pediria al honorable Senador de Santiago, que es tan fiscalista, que me dijera, si Su Señoría tiene un título por ubicar i tiene una lei que ordena al ingeniero o al perito que se designe, para dar la posesion, que respete los trabajos del descubridor, ¿que haria ese comisionado sino ubicar la pertenencia dentro de las líneas que el peticionario hubiera explorado?

Yo pregunto a la persona mas estricta en materia de honradez, ¿se ofende el honor yendo al terreno, i usando del derecho que la lei da para explorar la mancha, segun las sinuosidades de la mancha? ¿El ingeniero, no está obligado a dejar todo el caliche descubierto? ¿Cuántos ángulos se necesita fijar para eso? Todos los que sean precisos.

El señor **Walker Martínez**.—Yo entiendo que esto de la *mancha* se refiere a la primera mensura, no a la remensura, porque me parece que remensurar es sencillamente volver a medir lo que estaba mensurado.

El señor **Búlnes**.—Tambien aquí estoi en desacuerdo con Su Señoría.

La remensura es una operacion nueva en que se puede proceder con todas las ventajas que la lei da a la antigua mensura.

El señor **Aldunate**.—Cuando se declara nula la mensura no hai reposicion de linderos.

El señor **Búlnes**.— Lo que habria que averiguar seria si la reposicion de linderos pudiera considerarse como una remensura. Creo que en el fondo, dado los antecedentes que existen, ámbas operaciones en la práctica son una misma cosa. Por los antecedentes que he podido conocer, los dos procedimientos dan el mismo resultado.

El señor **Charme** (*Presidente*).— Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.